
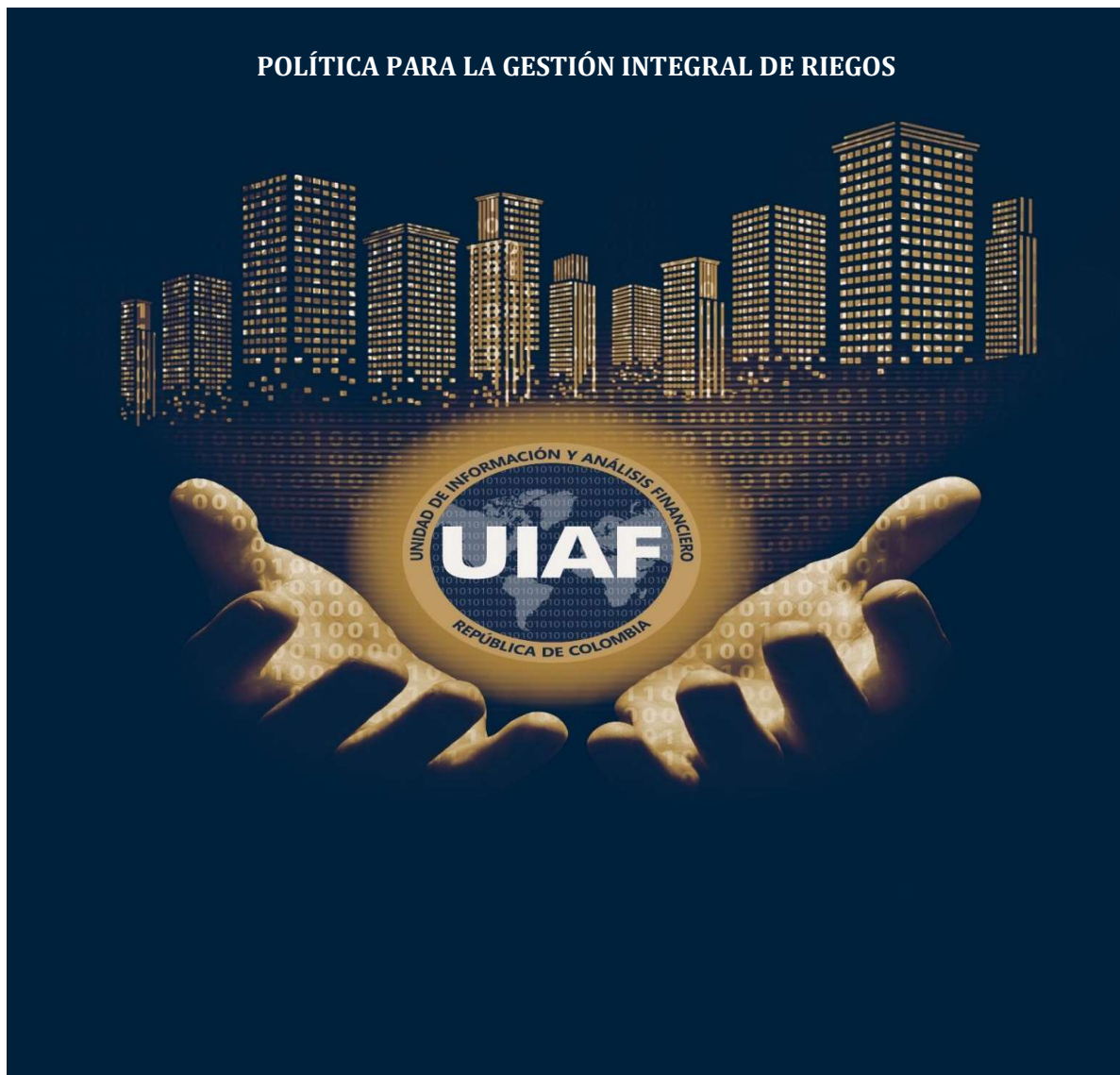
 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 1/79



	PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA:			
CÓDIGO:	397	406, 391, 408, 398, 395, 394, 293, 399, 341, 165, 302	390
CARGO:	Profesional Especializado OAP	Subdirector SAO, subdirector SAE, subdirector de SAN, subdirectora STI, subdirectora SAF, jefe OAJ, jefe OAI, jefe OAP, jefe OCII (E), Profesional Especializado OAP, Profesional Especializado OAP	Director General
FECHA:	27 de febrero 2026	20 de marzo de 2026	20 de marzo de 2026

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
 La copia impresa de este documento deja de ser controlada





 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 2/79

Tabla De Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. MARCO NORMATIVO.....	5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	8
5. DESARROLLO.....	16
5.1 Análisis Estratégico de la Entidad y su Modelo de Operación Basada en Procesos.....	16
5.1.1 Análisis del Contexto Interno y Externo	18
5.1.1.1 Contexto Interno	19
5.1.1.2 Contexto Externo	49
5.2 Niveles de Responsabilidades Frente al Riesgo	70
5.2.1 Roles y Responsabilidades	70
5.3 Responsabilidades Frente al Monitoreo de Riesgos.....	76
5.4 Política de Administración del Riesgo	76
6. HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	77



Lista de Tablas

Tabla 1. Entidades que ejercen control sobre la UIAF	25
Tabla 2. Matriz de obligaciones institucionales	26
Tabla 3. Distribución cargos – rediseño institucional.....	32
Tabla 4. Gastos de funcionamiento e inversión 2021-2025	38
Tabla 5. Marco normativo entidades del estado	39
Tabla 6. Marco normativo UIAF interna y externa	41
Tabla 7. Análisis de delito fuente de la UIAF interna y externa.....	46
Tabla 8. Cumplimiento de recomendaciones del GAFI.....	54
Tabla 9. Roles y responsabilidades Gestión de Riesgos	70
Tabla 10. Responsabilidades frente al monitoreo de riesgos.....	76

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 3/79

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Estructura organizacional	20
Ilustración 2. Resultados Dimensiones FURAG 2024.....	30
Ilustración 3. Resultados Políticas FURAG 2024.....	31
Ilustración 4. Índices evaluados política integridad FURAG 2024	31
Ilustración 5. Mapa de procesos v5	36
Ilustración 6. Relación organigrama y mapa de procesos	37
Ilustración 7. Plataforma estratégica UIAF	77

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 4/79

INTRODUCCIÓN



La administración del riesgo comprende el conjunto de elementos de control y sus interrelaciones para que la institución evalúe e intervenga aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de forma positiva o negativa el logro de sus objetivos institucionales. Así mismo, se pretende transmitir el enfoque de la Alta Dirección sobre la manera de abordarlos; socializar con los funcionarios un lenguaje común y difundir la política formulada para que permita la sostenibilidad del sistema de manejo de riesgos. Además, contribuye a que la entidad consolide su Sistema de Control Interno y genere una cultura de Autocontrol y Autoevaluación al interior de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG y en particular, la Política de Control Interno.

La política de administración de riesgos es la declaración de dirección y de las intenciones generales de la entidad respecto a la gestión del riesgo. Está en primer lugar los lineamientos precisos del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos; en segundo lugar, establece los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos asociados a la estrategia de la entidad y por último, determina la estructura para la administración del riesgo con aspectos metodológicos para cada una de las etapas de la gestión del riesgo. El alcance de la política establece el ámbito de aplicación de los lineamientos, el cual debe abarcar todos los procesos y áreas de la entidad.

La implementación de la política de administración de riesgos aporta al desarrollo de los objetivos, estrategias y mecanismos para asegurar el logro de la misión o propósito fundamental para el cual fue creada la entidad, a partir del conocimiento de los derechos, las necesidades y las problemáticas de los grupos de valor a quienes dirige sus productos o servicios y la consideración de las condiciones del entorno en el que se desempeña, los recursos con los que cuenta para establecer de manera coherente las metas y resultados esperados y en consecuencia, establecer los límites de desviación deseados y tolerables.

La administración del riesgo y el diseño de controles se encuentra articulada y alineada con, al menos, diez (10) de las políticas de gestión y desempeño institucional que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Igualmente, las entidades emisoras de lineamientos en esta materia, han unido esfuerzos para revisar, actualizar y emitir en la vigencia 2025 la versión 7 de la “Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas”, la cual incorpora lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, respondiendo así a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, con lo que modifica el capítulo relacionado con riesgos asociados a posibles actos de corrupción descrito en la versión 6 de la guía. Igualmente, se realiza la actualización correspondiente a la gestión de los riesgos de seguridad de la información.

La versión 7 de la guía en mención, incluye la mejora en la estructura de ejemplos planteados en el capítulo de riesgos fiscales a partir de la implementación de este tema en las entidades; se precisan

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 5/79

algunos aspectos metodológicos y de articulación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Dimensión de Control Interno, con el fin de orientar a las entidades para que en su implementación se aplique una visión sistémica para la gestión del riesgo, así como para involucrar el monitoreo y evaluación desde una perspectiva preventiva.

Así mismo, la actualización de la guía en mención, incluye un capítulo dedicado al análisis de niveles de madurez para la gestión del riesgo que permite establecer y comprender los componentes para su evaluación e intervención, para lo cual se incluye una herramienta de aplicación práctica; se explican de forma detallada los aspectos mínimos a incluir en la estructura de la política para la gestión integral del riesgo; se explica el marco conceptual sobre el apetito del riesgo, como referente para análisis, de acuerdo a la complejidad y naturaleza de las entidades que implementan y adoptan la guía.

Finalmente, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como líder de la política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, desarrolla los lineamientos para la implementación del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) que permite implementar los requerimientos para los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), específicamente en su componente programático 3 que define acciones específicas para la gestión del riesgo, que modifica y que amplía el capítulo sobre riesgos de corrupción de versiones anteriores.

1. OBJETIVO



Establecer los lineamientos que promuevan una cultura organizacional orientada a la anticipación y gestión proactiva de riesgos, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, la mejora continua y la confianza ciudadana.

2. ALCANCE



La presente política es aplicable a todas las sedes, dependencias, planes, programas, proyectos y procesos; en todos los niveles jerárquicos; áreas estratégicas, misionales y de apoyo y fases de planeación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento de la gestión institucional.

3. MARCO NORMATIVO



- Constitución Política de Colombia de 1991, a través de la cual se adopta los principios de la función administrativa y elimina el control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno;
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”;
- Ley 489 de 1998, “Por medio del cual se fortalece el Control Interno, mediante la creación del Sistema Nacional de Control Interno”;

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 6/79

- Ley 526 de 1999” Por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”; Reglamentada parcialmente por Decreto 1497 del 2002 y modificada por la Ley 1121 del 29 de diciembre de 2006;
- Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”;
- Decreto 1497 de 2002 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 y se dictan otras disposiciones”;
- Ley 1121 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”;
- Ley 1437 de 2011” Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”;
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”;
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, y por el Decreto 1081 de 2015;
- Ley 1562 de 2012” Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”;
- Ley 1621 de 2013” Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1377 de 2013” Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”;
- Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y Nacional y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 857 de 2014, Por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013,” Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”;
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”;
- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”;
- Decreto 1083 de 2015, última fecha de actualización 15 de junio de 2023” Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector de Función Pública”;

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 7/79



- Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública en cuanto al régimen de ingreso, administración de personal, situaciones administrativas, retiro de los empleados públicos”;
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”;
- Decreto 612 de 2018 “Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”;
- Decreto 1008 de 2018 “Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las telecomunicaciones”;
- Ley 1952 de 2019 “Por medio del cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Artículo 44. Conflicto de intereses;
- Acto legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”;
- Decreto 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”;
- Decreto 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”;
- Decreto 152 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)”;
- Decreto 153 de 2022 “Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)”;
- Resolución 76 de 2022” Por medio del cual se actualiza la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, y se incluyen modificaciones legales y reglamentarias, acorde con el Decreto No. 152 de 28 de enero de 2022”;
- Resolución 128 de 2022” Por medio del cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF”;
- Resolución 129 de 2022” Por medio del cual se conforma y adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF”;
- Resolución 33 de 2023 “Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico Institucional – 2023-2026”
- Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional GTC 45:2012;
- Gestión del riesgo ambiental principios y procesos – GTC 104 -2009;
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – versión 6.1 de 2026;
- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.”;

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 8/79



- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025;
- Resolución 062 de 2026 “Por la cual se actualiza y adopta el Mapa de Procesos de la Unidad e Información y Análisis Financiero”.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES



- **Accidente de trabajo:** es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte (Artículo 3 de la Ley 1562 de 2012).
- **Activo:** en el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Administración de riesgos:** actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación a los riesgos (Norma NTC-ISO 31000:2018).
- **Alta dirección:** persona o grupo de personas del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad (ISO 9000 versión 2015).
- **Amenaza:** situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización (Manual Metodología de Riesgos versión 7 de 2022).
- **Análisis de riesgo:** el propósito del análisis de riesgos es comprender la naturaleza de los riesgos y sus características incluyendo, cuando sea apropiado, el nivel de los riesgos mismos (Norma NTC-ISO 31000:2018).
- **Apetito de riesgo:** es el nivel de riesgo que una entidad está dispuesta a asumir en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. En la práctica, el apetito de riesgo, también referido como tolerancia al riesgo, representa un equilibrio entre los beneficios potenciales de la innovación y las amenazas que el cambio inevitablemente conlleva. Como tal, el apetito de riesgo es único para cada organización. (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales (Ley estatutaria 1581 de 2012).
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento (Ley estatutaria 1581 de 2012).
- **Bien público:** son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Bienes de uso público:** aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional (ejemplo: las calles, plazas, puentes, vías, parques, etc.) (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 9/79

- **Bienes fiscales:** aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos, es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades (ejemplos: los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.) (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Capacidad de riesgo:** es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad (relacionado con la solvencia y liquidez) (Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 6).
- **Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo (Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 6).
- **Causa inmediata:** circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata) (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Causa raíz:** causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. También denominada Causa Eficiente o Causa Adecuada: es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño. (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Circunstancias inmediatas:** se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica - causa raíz (Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 6).
- **Colocación:** es la disposición del dinero proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el determinador o autor introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, bien a través del sistema financiero o de otros tipos de negocios o contratos, tanto nacionales como internacionales (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Compartir el riesgo:** cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo (Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – versión 6).
- **Competencia:** atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades (Guía GTC 45:2012).
- **Confidencialidad:** propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 10/79

- **Conflicto de intereses:** se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Contingencia:** posibilidad de que algo suceda o no suceda (RAE).
- **Contraparte:** cualquier persona o entidad que tenga un interés propio o particular, diferente al interés de la organización (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Control:** medida que permite reducir o mitigar un riesgo (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Corrupción:** todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Datos personales:** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. (Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- **Debida diligencia (due dilligence):** proceso que deben llevar a cabo las entidades para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Debida diligencia en el conocimiento de la contraparte (debida diligencia del cliente):** proceso que le permite a la entidad conocer aspectos relevantes de sus contrapartes, sean partes vinculadas o relacionadas, para poder gestionar el riesgo que cualquier vinculación o relacionamiento genera (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Delito fuente:** son delitos fuente del lavado de activos: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 11/79



terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).

- **Disponibilidad:** propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- **Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. (Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 6).
- **Factores de riesgo:** son las fuentes generadoras de riesgos (Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 6).
- **Financiación del Terrorismo (FP):** el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, define el delito de lavado de activos como la conducta desplegada por quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”. La Financiación del Terrorismo puede darse por: recaudación, transmisión, utilización (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP):** fondos u otros activos a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. La Financiación de la Proliferación puede darse por: recaudación, transmisión, utilización (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Fraude:** errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Función de cumplimiento:** función que debe distribuirse dentro de la organización que asigna a una persona, grupo o dependencia la responsabilidad de adoptar medidas para promover el cumplimiento interno, administrar los riesgos para la integridad pública de conformidad con las políticas institucionales de gestión de riesgos, apoyar los procesos de evaluación de los Sistemas de Gestión del Riesgo, realizar un control de segunda línea y asesorar a la Alta Dirección en el direccionamiento



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 12/79

estratégico de la organización desde un enfoque basado en riesgos para proteger la integridad pública (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).



- **Gestión del riesgo fiscal:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial) (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Gestión integral de riesgos:** cultura, capacidades y prácticas, integradas con la definición de la estrategia y el desempeño, en las que las organizaciones confían para gestionar el riesgo, de cara a la creación, preservación y materialización de valor (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Gestor fiscal:** son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (ejemplo: entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista) (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Gestor público:** es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales (ejemplo: además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos) (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Identificación del peligro:** proceso para reconocer si existe un peligro (véase el numeral 2.27) y definir sus características. (GTC 45:2012).
- **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo (Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 6).
- **Incidente:** evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (GTC 45:2012).
- **Integración:** es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Integridad:** propiedad de exactitud y completitud (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 13/79

- **Intereses patrimoniales de naturaleza pública:** son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas (ejemplos: la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe; explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Lavado de activos:** conducta desplegada por quien “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades [relacionadas con un delito fuente], o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”. El Lavado de Activos puede darse por: colocación, ocultamiento e integración Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Mapa de riesgo:** documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.
- **Nivel de Consecuencia (NC):** medida de la severidad de las consecuencias (GTC 45:2012).
- **Nivel de Deficiencia (ND):** magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo. (GTC 45:2012)
- **Nivel de Exposición (NE):** situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. (GTC 45:2012).
- **Nivel de Probabilidad (NP):** producto del nivel de deficiencia (GTC 45:2012).
- **Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia (GTC 45:2012).
- **Ocultamiento:** es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Parte interesada:** es un tipo de contraparte con la cual no se ha establecido ninguna relación o vínculo, pero que ha manifestado formalmente su interés en establecerlo (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 14/79

- **Parte relacionada:** para efectos del SIGRIP, es una contraparte independiente de la organización con la cual se ha establecido una relación comercial, contractual o legal; o respecto de la cual se ejerce algún grado de control jerárquico, de tutela o de propiedad, sin detrimento de su independencia (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Parte vinculada:** para efectos del SIGRIP, es una contraparte dependiente de la organización con la cual se ha establecido una relación de especial de sujeción por su relación legal o reglamentaria, o laboral (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Patrimonio público:** se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Política:** intenciones y dirección de una organización como las expresa formalmente su alta dirección (ISO 9000:2015).
- **Probabilidad:** se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Probabilidad inherente:** número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Punto de riesgo:** actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Recaudación:** consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por las organizaciones terroristas, bien sean de origen legal, como los aportes de los Estados, individuos, entidades, organizaciones y donantes en general que apoyan su causa o son engañados, así como recursos provenientes de cualquier actividad delictiva, fondos que generalmente circulan en efectivo (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Recurso público:** para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Riesgo:** efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 15/79

ocurrencia de acontecimientos externos (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).

- **Riesgo aceptable:** riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (GTC 45:2012/NTC-OHSAS 18001)
- **Riesgo de corrupción:** posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado (Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 6).
- **Riesgo de continuidad en el negocio:** es la probabilidad de que ocurra una afectación en los procesos que pueden comprometer la disponibilidad de funciones de negocio.
- **Riesgos de datos personales:** información personal que ha sido registrada, procesada y no ha sido salvaguarda en una entidad.
- **Riesgo de seguridad de la información:** posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- **Riesgo de seguridad digital:** es la expresión usada para describir una categoría de riesgo relacionada con el desarrollo de cualquier actividad en el entorno digital. Este riesgo puede resultar de la combinación de amenazas y vulnerabilidades en el ambiente digital (Tomado de la política nacional de seguridad digital).
- **Riesgo en seguridad y salud en el trabajo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Riesgo inherente:** nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Riesgo fiscal:** es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Riesgo residual:** el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Riesgos para la integridad:** toda actuación o decisión de los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP:** esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. El SIGRIP se articula con la Política para la Gestión Integral de Riesgos (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 16/79

- **Soborno:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Soborno entrante:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida a un servidor de la entidad (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Soborno saliente:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida por parte de servidores públicos a otros en nombre de la entidad (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Tolerancia del riesgo:** es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Transmisión:** es la fase intermedia que busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista, quedando simplemente la espera de su utilización final; corresponde al movimiento de los fondos a través de distintas técnicas, se trata de ocultar sus movimientos y destino final (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Utilización:** fase donde los fondos se utilizan básicamente para la financiación de la logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).
- **Valoración de los riesgos:** proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (GTC 45:2012).
- **Vulnerabilidad:** representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025).

5. DESARROLLO

5.1 Análisis Estratégico de la Entidad y su Modelo de Operación Basada en Procesos

El marco estratégico de la UIAF se construye a partir de los lineamientos nacionales, sectoriales e institucionales que circunscriben la gestión en materia de detección y prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Dentro de los lineamientos nacionales y sectoriales se encuentran los compromisos adquiridos por el país a través de agendas internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inteligencia, la Política de Defensa y Seguridad y el Plan Estratégico Sectorial. Por su parte, los lineamientos institucionales se establecen a través del Plan Estratégico Institucional (propósito superior, misión, visión, principios, valores, líneas de acción estratégicas, objetivos estratégicos) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 17/79

Propósito Superior: proteger los derechos humanos, prevenir y combatir los diferentes riesgos y amenazas contra el régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y defensa nacional, la estabilidad económica y social y la construcción de la paz; a través de la persecución de economías criminales, finanzas ilícitas y detección de redes criminales complejas, proyectando a la UIAF como cabeza del Sistema ALA/CFT/CFP a nivel país, como un líder regional y un referente internacional.

Misión: hacemos productos de inteligencia financiera de carácter orientador fundamentados en metodologías de rigor científico para prevenir y detectar amenazas que afecten la economía nacional.



Visión: seremos reconocidos a nivel mundial por nuestra innovación y efectividad como el referente entre los organismos de inteligencia financiera.

Principios:

- Emitimos misiones de trabajo sin vulneración alguna a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política y las leyes.
- Procedemos de manera articulada con otros organismos en la protección de la legalidad financiera de nuestra economía del sistema ALA/CFT/CFP.
- Suministramos información oportuna y pertinente en la defensa de recursos públicos, recursos naturales, infraestructura crítica, seguridad y convivencia ciudadana y seguridad humana.
- Anticipamos amenazas contra la seguridad y defensa nacional, así como contra el régimen democrático y constitucional.
- Fortalecemos capacidades de análisis, recolección, procesamiento y difusión de información.

Valores: los valores fundamentales de una entidad se definen como los principios éticos que, junto a la misión y la visión, establecen la identidad de una entidad u organización. Los valores de la entidad forman parte de los elementos que le distinguen del resto de entidades y están apegados a la cultura organizacional y a los valores que quieren vivir y transmitir. Los valores actúan como las directrices que guían la toma de decisiones y se establecen con el propósito de motivar al personal para dar su máximo esfuerzo por el bienestar de la entidad. Los valores adoptados por la UIAF son:

- Cooperación
- Transparencia
- Confianza
- Credibilidad
- Objetividad
- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 18/79

- Justicia

Líneas de Acción:



- Prevención
- Detección
- Transformación tecnológica e innovación
- Articulación y cooperación a nivel nacional e internacional
- UIAF como UIF líder en el mundo
- Presencia Institucional Territorial
- Gestión y desempeño institucional

Objetivos Estratégicos: una vez la entidad ha establecido su misión, su visión y sus valores fundamentales, debe formular sus objetivos estratégicos, los cuales son los logros que la entidad pública espera concretar en un plazo determinado (mayor de un año) para el cumplimiento de su misión de forma eficiente y eficaz. Los objetivos estratégicos trazados por la UIAF son:

- Aumentar la efectividad en la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Detectar e identificar las redes criminales de LA/FT/FP nacionales y transnacionales, así como redes de corrupción que desfalcan el patrimonio del Estado; además, de organizaciones criminales que atentan contra el medio ambiente.
- Implementar proyectos de modernización tecnológica que soporten la misionalidad, apalancándose en herramientas innovadoras.
- Coordinar acciones con las entidades a nivel nacional e internacional que potencien las capacidades de la UIAF.
- Posicionar a la UIAF como una UIF referente a nivel regional y mundial, mediante la coordinación de acciones con las entidades pertinentes para preparar al país de cara a la quinta ronda de evaluaciones mutuas del GAFILAT y obtener una mejor calificación en las 40 recomendaciones del GAFI.
- Lograr que la inteligencia financiera llegue a los territorios.
- Incrementar la capacidad de apoyo a las áreas misionales y de desempeño institucional, optimizando los recursos físicos, humanos, financieros y la eficiencia y calidad en el desarrollo de sus procesos.

5.1.1 Análisis del Contexto Interno y Externo

El análisis del entorno general y específico de la entidad, así como un análisis de capacidades internas constituye uno de los elementos fundamentales para estructurar la plataforma estratégica de cualquier entidad u organización. La importancia de esto reside en que llevar a cabo un análisis completo de estos dos componentes, tanto el interno como el externo, le permitirá a la entidad establecer cuáles son sus

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 19/79

limitantes operativas (recursos financieros, humanos, operativos, insumos, entre otros), cuáles son los posibles factores externos que condicionan su operación y cuales podrían representar alguna amenaza.

Una vez la entidad cuenta con el análisis del entorno general y el análisis de capacidades internas, puede llevar a cabo el análisis DOFA. La matriz DOFA es una herramienta que combina elementos internos y externos de la entidad para identificar sus debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas. Los dos análisis previamente mencionados le facilitarán a la entidad llevar a cabo su análisis DOFA.

5.1.1.1 Contexto Interno



Conformado por la estructura organizacional, la cultura organizacional, la capacidad tecnológica, el talento humano, los procesos internos, los recursos financieros, las políticas internas y el marco normativo aplicable.

El análisis de capacidades internas consiste en analizar la situación actual de la entidad con el fin de determinar con qué recursos cuenta no solo en términos financieros sino también con relación al personal, infraestructura física y tecnológica y otros elementos. La importancia de realizar adecuadamente un análisis de capacidades radica en que esto le permitirá a la entidad identificar sus fortalezas y debilidades, así como llevar a cabo una planeación estratégica consciente y realista sobre lo que desea alcanzar y la capacidad real que tiene para hacerlo.

- **Estructura Organizacional:** la estructura orgánica de la UIAF está adoptada y reglamentada por los Decretos 152 y 153 del 28 de enero de 2022. La planta de personal actual cuenta con 123 cargos de los cuales el 100% son de libre nombramiento y remoción. El total del recurso humano se encuentra distribuido bajo una estructura jerárquica en cabeza de la Dirección General, la Subdirección de Análisis de Operaciones, la Subdirección de Análisis Estratégico, la Subdirección de Analítica, la Subdirección de Tecnologías de la Información, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Asuntos Internacionales, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno e Inspección.

Las últimas reformas normativas realizadas por el Gobierno Nacional, a través de las cuales se han adicionado nuevas funciones a la UIAF, inciden de manera directa en su modelo de operación por procesos, su estructura administrativa, su infraestructura física y tecnológica y en su planta de personal, entre otros elementos organizacionales, lo que viene generado una creciente necesidad de transformación y adaptación institucional, que le permite generar y entregar sus productos y servicios respondiendo en forma eficiente y continua a estos nuevos mandatos.

La UIAF como entidad que desempeña funciones de gran impacto para la economía y la seguridad nacional del país, en sus veintiséis (26) años de historia, ha sido objeto de ampliación de la planta de personal en cuatro (4) oportunidades, hasta llegar a una planta actual de 123 cargos y el último

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 20/79

proceso de fortalecimiento institucional se aprobó en el año 2022, pero debido a la necesidad creciente del país de fortalecer la inteligencia e investigación criminal para potencializar la afectación y la desarticulación efectiva de las estructuras criminales, se han expedido normas de gran relevancia nacional e internacional, que le han atribuido nuevas funciones y, por ello se ha visto limitada su capacidad institucional y demanda de mayores recursos para mantener altos niveles de eficiencia en las labores misionales.



Ilustración 1. Estructura organizacional



Fuente: Intranet UIAF

A partir de esta estructura, la UIAF distribuye el poder decisorio y la delegación de autoridad mediante un modelo de operación que busca equilibrar la agilidad técnica con la reserva legal. La toma de decisiones en la Unidad no es aislada, sino que se articula a través de los siguientes instrumentos institucionales desarrollados en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública:

- ✓ **Mapa de redes internas:** la estructura se dinamiza mediante la interacción de cinco (5) subdirecciones con roles diferenciados: las tres misionales (Análisis de Operaciones, Análisis Estratégico y Analítica) ejecutan el ciclo de inteligencia financiera, mientras que las subdirecciones de Tecnologías de la Información y Administrativa y Financiera garantizan la infraestructura y los recursos. Esta interdependencia asegura que el flujo de información técnica esté siempre sujeto a protocolos de seguridad y a la "necesidad de conocer", evitando que las áreas operen de forma aislada y fortaleciendo la trazabilidad de cada proceso.



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 21/79

- ✓ **Modelo de gobernanza:** la UIAF centraliza su toma de decisiones estratégicas y de control a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta instancia actúa como el principal eje de gobernanza donde convergen la Dirección General, las Subdirecciones y las Oficinas Asesoras para asegurar que el ejercicio de la autoridad se fundamente en criterios técnicos y normativos. Al ser este el espacio donde se aprueban las políticas, planes y proyectos institucionales, se garantiza una deliberación colegiada que mitiga el riesgo que las decisiones respondan a intereses particulares, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la inteligencia financiera.
- ✓ **Matriz de atribuciones y decisiones:** La UIAF define el alcance de las facultades de sus servidores a través del Manual de Funciones y Competencias Laborales y las Resoluciones de Delegación de funciones. Estos actos administrativos son el instrumento legal que asigna a cada cargo (desde la Dirección General hasta las Subdirecciones) la responsabilidad de decidir sobre procesos críticos, como la priorización de casos o el gasto público. Al estar estas facultades reglamentadas, se asegura que el ejercicio de la autoridad no sea subjetivo, sino que responda estrictamente a las competencias legales de cada empleo, garantizando la trazabilidad y la responsabilidad jurídica en cada actuación institucional.
- **Cultura Organizacional:** la cultura organizacional es el conjunto de valores, creencias, normas, costumbres y prácticas que caracterizan el funcionamiento interno de una institución. En el caso de la UIAF como entidad pública que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia financiera, esta cultura adquiere una relevancia estratégica, ya que influye directamente en el cumplimiento de su misión constitucional, el respeto a los derechos fundamentales, la seguridad nacional y la confianza pública.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incorpora como parte de la Dimensión del Talento Humano, la Política de Integridad, cuyo propósito es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Con fundamento en el Decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor de la implementación de MIPG, por lo cual la Política de Integridad debe ser tenida en cuenta por las entidades en la planeación institucional fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran.

En la Dimensión de Direccionamiento Estratégico, debe quedar definida la apuesta por la integridad pública, la cual consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos; así la interacción entre estos actores generan acciones de integridad que son el reflejo de unas entidades transparentes, eficientes, abiertas y que rinden cuentas; unos servidores públicos comprometidos y probos; y unos ciudadanos participativos y corresponsables.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 22/79

La misión de proteger la soberanía, el orden constitucional y los intereses nacionales exige una cultura organizacional basada en valores claros y no negociables, por lo que el Gobierno Nacional el 27 de febrero de 2020 expidió la Ley 2016, la cual adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano como un conjunto de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) que guían la conducta de los servidores públicos, promoviendo un cambio cultural hacia el servicio con vocación y orgullo, establece expectativas y conductas para asegurar un servicio público ético, transparente y que beneficie al interés general.



Este código establece que, “para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.

En el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es importante destacar que, este modelo incorpora unos principios que se encuentran integralmente articulados como son la integridad, la transparencia y confianza, la orientación a resultados, la articulación interinstitucional, la excelencia y calidad, el aprendizaje e innovación y la toma de decisiones basada en evidencia, resaltando que de las 7 dimensiones con que cuenta el MIPG, el talento humano es el corazón de éste.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP viene mencionando el ideal de un servidor público que, además de contener los valores, la integridad, los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñarse con excelencia, se requiere la alineación con la nueva exigencia que trae la dinámica de la industria 4.0, la cual, hace referencia a la adquisición de nuevos conocimientos, apertura al cambio y adaptaciones al nuevo entorno, que obliga al servidor público además a adquirir nuevas competencias laborales desde el punto de vista comportamental y desde los conocimientos específicos.

La cultura organizacional permite observar el impacto que han tenido sus líderes en la generación de prácticas culturales y el futuro de la institución, así como: 1) identificar, a partir de un norte cultural definido, los comportamientos, hábitos, creencias, valores y normas que se viven al interior de la institución; 2) determinar las brechas entre las prácticas culturales actuales y el norte cultural institucional (cultura deseada) y; 3) diseñar rutas críticas de trabajo a partir de planes de desarrollo cultural de la institución.

De otra parte, mediciones como las del clima laboral, por un lado, permiten determinar el medio ambiente humano en el que viven los empleados públicos, pues afecta directamente su desempeño laboral, y a su vez, la gestión estratégica del talento humano. El DAFP, se refiere al clima laboral como

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 23/79

“la forma como los servidores públicos perciben su relación con el ambiente de trabajo, como determinante de su comportamiento al interior de la entidad”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y tomando como base la matriz resultado del análisis estratégico (Matriz SWOT de la Subdirección Administrativa y Financiera), el Grupo de Gestión del Talento Humano formuló el Plan Estratégico de Talento Humano 2025-2026, el cual define estrategias alineadas con las siguientes temáticas:



- ✓ Caracterización de los funcionarios en su desarrollo laboral
- ✓ Plan anual de capacitación
- ✓ Plan anual de bienestar y estímulos
- ✓ Plan anual de integridad y conflictos de intereses
- ✓ Plan anual de clima laboral
- ✓ Plan anual de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Plan anual ambiental
- ✓ Plan anual de atención al ciudadano

En el mes de febrero de 2025, el Grupo de Gestión del Talento Humano convocó a todos los funcionarios de la entidad a participar de la “Encuesta del Clima Laboral”, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, con el fin de obtener los resultados que permitan evaluar e intervenir los aspectos con los mayores niveles de riesgo a través de actividades incluidas en el Plan de Bienestar e Incentivos que impacten la salud emocional de los servidores.

Identificación de Grupos de Valor bajo el Enfoque SIGRIP

La **UIAF** identifica sus grupos de valor partiendo de la naturaleza de su interacción con la Unidad y su impacto en la gestión de la integridad pública. Estos grupos se definen como los destinatarios de los servicios, los proveedores de insumos técnicos y los actores estratégicos que participan en la cadena de valor de la inteligencia financiera:



- **Destinatarios de Productos de Inteligencia:** Comprende a las autoridades competentes. La fiscalía general de la Nación y los receptores definidos en la Ley 1621 de 2013, quienes utilizan los productos de la Unidad para la toma de decisiones estratégicas y judiciales.
- **Fuentes de Información y Reportantes:** Integrado por los sujetos obligados que suministran Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y las entidades públicas o privadas que intercambian información mediante convenios interadministrativos.
- **Aliados Estratégicos y Cooperantes:** Incluye a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) homólogas agremiadas en el Grupo Egmont, así como organismos nacionales e internacionales que brindan recursos o cooperación técnica.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 24/79

- **Gestores y Actores Operativos:** Conformado por el equipo humano interno (servidores públicos de la UIAF), proveedores y contratistas que aseguran el funcionamiento administrativo y el soporte tecnológico de la Unidad.
- **Comunidad de Inteligencia y Seguridad:** Organismos dedicados a actividades de inteligencia y contrainteligencia con los cuales se mantiene una interacción constante en el marco de la seguridad nacional.
- **Entorno Ciudadano y de Control:** Agrupa a la ciudadanía en general, como demandante de transparencia, y a los organismos de control encargados de vigilar la gestión pública de la Entidad.
- ✓ **Grupos de valor:** la UIAF identifica sus grupos de valor partiendo de la naturaleza de su interacción con la Unidad y su impacto en la gestión de la integridad pública:
 - **Destinatarios de Productos de Inteligencia:** Comprende a las autoridades competentes, la fiscalía general de la Nación y los receptores definidos en la Ley 1621 de 2013, quienes utilizan los productos de la Unidad para la toma de decisiones estratégicas y judiciales.
 - **Fuentes de Información y Reportantes:** Integrado por los sujetos obligados que suministran Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y las entidades públicas o privadas que intercambian información mediante convenios interadministrativos.
 - **Aliados Estratégicos y Cooperantes:** Incluye a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) homólogas agremiadas en el Grupo Egmont, así como organismos nacionales e internacionales que brindan recursos o cooperación técnica.
 - **Gestores y Actores Operativos:** Conformado por el equipo humano interno (servidores públicos de la UIAF), proveedores y contratistas que aseguran el funcionamiento administrativo y el soporte tecnológico de la Unidad.
 - **Comunidad de Inteligencia y Seguridad:** Organismos dedicados a actividades de inteligencia y contrainteligencia con los cuales se mantiene una interacción constante en el marco de la seguridad nacional.
 - **Entorno Ciudadano y de Control:** Agrupa a la ciudadanía en general, como demandante de transparencia, y a los organismos de control encargados de vigilar la gestión pública de la Entidad.
- **Caracterización operativa**

La UIAF es una entidad de alcance nacional que centraliza sus operaciones de inteligencia financiera en una sede única en Bogotá. Su naturaleza es estratégica, caracterizándose por una alta complejidad en el procesamiento masivo de datos (Big Data) y la producción de inteligencia bajo reserva legal. Operativamente, la escala de sus procesos abarca la totalidad de los sectores económicos obligados a reportar en el país.

La gestión institucional se fundamenta en un flujo constante de interacciones con contrapartes, donde la UIAF recibe insumos transaccionales (ROS y reportes objetivos) de los Sujetos Obligados, transformándolos en productos de valor agregado. Este intercambio se materializa en la entrega de

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 25/79

informes técnicos a la fiscalía general de la Nación para la judicialización de delitos, y en la cooperación con organismos internacionales para el intercambio de inteligencia transfronteriza, garantizando así la integridad del sistema financiero nacional.

- **Análisis de Contratación y Gestión de Proveedores**

La gestión contractual de la UIAF se orienta principalmente al sostenimiento de la infraestructura tecnológica. Los proveedores se agrupan bajo las siguientes dimensiones de análisis:

- ✓ **Perfil y naturaleza jurídica:** la mayoría de los proveedores son personas jurídicas (grandes empresas de tecnología y firmas de consultoría especializada). La modalidad de selección predominante es la contratación directa, seguida de la licitación pública.
- ✓ **Segmentación económica:** la entidad maneja un rango de contratación donde los valores máximos corresponden a licencias de software, almacenamiento e infraestructura tecnológica, mientras que la media de contratación se concentra en servicios de mantenimiento de sede y servicios administrativos.
- ✓ **Cumplimiento y supervisión:** se registra un alto índice de cumplimiento, dado que los proveedores tecnológicos están sujetos a estrictos Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA). La supervisión es mayoritariamente técnica-interna, para garantizar la transparencia y el rigor en la ejecución.
- **Mapa de relacionamiento y control institucional:** en el marco de la temática de redes y articulación, se identifica el flujo de autoridad y supervisión que enmarca la operación de la Unidad:



Entidades que ejercen control sobre la UIAF

Al ser una entidad del Estado que maneja recursos públicos y funciones de inteligencia, está sujeta a un esquema de control integral:

Tabla 1. Entidades que ejercen control sobre la UIAF

Control sobre la UIAF	Descripción
Control político	Ejercido por el Congreso de la República, a través de la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.
Control Externo (Fiscal, Disciplinario y Penal)	Contraloría General de la República: vigilancia de la gestión fiscal y el uso de los recursos.
	Procuraduría General de la Nación: control disciplinario de los servidores públicos.
	Fiscalía General de la Nación: investigación de conductas que puedan constituir delitos.
Control Administrativo	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al cual la UIAF se encuentra adscrita, ejerce la orientación de la política sectorial.

Fuente: OAP

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 26/79

- **Relaciones con otras entidades y particulares**



La UIAF no trabaja sola; su éxito depende de cómo se comunica con otros sectores del Estado y con los privados. Estas relaciones se dividen así:

Relaciones con el Estado (Poder Público y Control)

- **Con la Justicia (Fiscalía):** es la relación más importante. La UIAF les entrega los informes sobre movimientos de dinero sospechosos para que ellos puedan investigar y capturar criminales.
- **Con el Gobierno (Ministerios y Superintendencias):** trabajan en equipo para crear reglas que protejan la economía y vigilar que los bancos y empresas cumplan con sus reportes.
- **Con los que vigilan (Contraloría y Procuraduría):** como la UIAF usa dinero público, estas entidades revisan constantemente que se use bien y que los funcionarios se comporten correctamente.

Tabla 2. Matriz de obligaciones institucionales

Categoría	Fuente de la Obligación	Descripción de la Obligación	Aplicación en la UIAF
Deberes (Cumplimiento obligatorio)	Legal y reglamentaria	Mandatos expresos de la ley que la entidad debe cumplir sin excepción para su funcionamiento y validez jurídica.	Reserva legal de la inteligencia (Ley 1621 de 2013), entrega de informes a la Fiscalía y cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. (Ley 1712 de 2014).
	Contractual	Obligaciones derivadas de acuerdos formales con terceros para garantizar la operación logística y técnica de la Unidad.	Pagos a proveedores de infraestructura tecnológica (SIREL) y cumplimiento de niveles de servicio (SLA) en contratos de soporte.
Compromisos (Cumplimiento asumido)	Profesional y Ética	Estándares y códigos que la entidad decide adoptar para elevar su nivel de integridad, técnica y reconocimiento global.	Adopción de las 40 Recomendaciones del GAFI, protocolos del Grupo Egmont y aplicación del Código de Integridad institucional.
	Interinstitucional	Acuerdos de cooperación voluntaria con otras entidades del Estado o del exterior para el fortalecimiento mutuo.	Convenios con entidades.
Expectativas (Cumplimiento facultativo)	Sectorial	Requerimientos que los sujetos obligados y gremios financieros esperan de la gestión técnica y liderazgo de la entidad.	Retroalimentación temprana por medio de informes de nuevas tipologías de lavado.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 27/79

Categoría	Fuente de la Obligación	Descripción de la Obligación	Aplicación en la UIAF
	Social y de excelencia	Acciones de mejora continua que, aunque no son obligatorias, aportan valor estratégico a la misión institucional.	Publicación de guías pedagógicas para sectores de alto riesgo y digitalización avanzada de trámites para el ciudadano.



Fuente: OAP

- **Capacidad tecnológica:** las capacidades son el conjunto de habilidades, procesos e infraestructura tecnológica que se necesitan para implementar la estrategia institucional, su misionalidad y las competencias que se requiere para gestionar, administrar y operar la infraestructura de datos.

El uso continuo que se hace de distintas tecnologías (webs, aplicaciones, servicios, búsquedas en internet, redes sociales y otras fuentes de información) viene incrementando considerablemente la cantidad de información, la cual no puede ser gestionada por los métodos tradicionales de almacenamiento, acceso y análisis, lo que conduce a la necesidad de implementar nuevas estrategias y herramientas como la inteligencia artificial, Big Data, Machine Learning, algoritmos y otras técnicas para analizar datos estadísticos y resultados que, permitan identificar comportamientos en las personas, sus gustos, toma de decisiones, identificación de patrones, entre otras, que llevan a la elaboración de perfiles para analizar o predecir aspectos relativos al comportamiento o la ubicación de actores que se encuentran al margen de la ley.

En el marco de la implementación de la Política de Gobierno Digital, a través de la cual se establece que las entidades deben formular e implementar Planes de Recuperación de Desastres, así como Planes de Continuidad del Negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos de negocio generando un impacto mínimo ante un incidente, físicamente separadas del sitio operacional, para prevenir que sea afectada por el mismo incidente, tal como lo exigen las normas y estándares internacionales, la UIAF adquirió un inmueble con las condiciones y características físicas, de seguridad, de acceso y de sostenimiento adecuadas y favorables para implementar el Centro de Datos Alterno de la entidad, que permita fortalecer la plataforma tecnológica y sus servicios asociados, orientados a mejorar la seguridad y privacidad de la información y de esta manera cumplir con mayor eficiencia y efectividad el objeto misional de prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Una vez establecida la conveniencia de contar con un Centro de Datos Alterno, que asegure la continuidad de las operaciones misionales ante posibles faltas de disponibilidad de la plataforma tecnológica, se adecuó físicamente este inmueble para su puesta en funcionamiento, para lo cual, se requiere contar con los recursos suficientes para la adquisición de los equipos de alta capacidad de almacenamiento y procesamiento de información, el software operativo con sus respectivas licencias y

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 28/79



desarrollo de herramientas para el análisis e inteligencia de negocios, que entrarán a apoyar y a respaldar las aplicaciones críticas misionales.

En su función de detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo, la UIAF recibe, centraliza, procesa y analiza la información de los reportantes o sujetos obligados, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, el cual opera sobre la plataforma web de la Entidad, permitiendo un control más eficiente del proceso de reporte y cargue de la información, seguro y ajustado a los parámetros exigidos por las normas vigentes.

Los datos y su procesamiento son recursos vitales para el cumplimiento de la labor de cualquier entidad, por esta razón es importante para la UIAF buscar proteger sus datos de peligros ambientales o ataques de seguridad, además de requerir la continuidad de sus operaciones ante eventuales fallas o caídas. En el centro de datos (data center) la entidad hospeda sistemas críticos de cómputo, de almacenamiento y de comunicaciones, cuyo propósito es ejecutar las aplicaciones requeridas para dar tratamiento a los datos operativos y misionales de la entidad. En general, un centro de datos debe mantener altos estándares para asegurar la integridad y funcionalidad del ambiente informático que hospeda, y así dar apoyo a la continuidad (operativa) del negocio.

Mediante el fortalecimiento de los componentes de hardware, software, sistemas de información, seguridad de la información, comunicaciones, bases de datos, almacenamiento, respaldo de la información, entre otros, se facilita la gestión eficiente de la información, con el fin de contribuir al logro de las metas y objetivos misionales. Los principales servicios tecnológicos que ofrece la Subdirección de Tecnologías de la Información con estos recursos son:



- **Administración de bases de datos:** ejecución de todos los procesos técnicos, operativos y administrativos para la correcta operación de los servicios de base de datos que soportan los diferentes sistemas de información y aplicaciones misionales.
- **Administración de servidores:** permitir la configuración, administración, soporte y mantenimiento a los servidores físicos y virtuales que apoyan a los sistemas de información y servicios de TI de la Entidad.
- **Administración de servicios base:** brindar la gestión y administración de los servicios de directorio activo, DNS, DHCP, Proxy, file server, entre otros, así como la operación diaria, mantenimientos, revisiones, soporte técnico, configuraciones, de la infraestructura base de servicios con los que cuente la Entidad.
- **Almacenamiento y respaldo de la información:** planear y gestionar las copias de seguridad de la totalidad de la información que repose en la Entidad.
- **Comunicaciones:** servicio unificado que integre los diferentes canales de comunicación como la telefonía, buzón de voz, mensajería instantánea corporativa.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 29/79

- **Correo electrónico:** ofrecer el servicio de correo electrónico institucional como medio de comunicación oficial para el intercambio de información y mensajes tanto con usuarios internos como externos de manera segura, ágil y confiable.
- **Gestión de proyectos de TI:** gestionar la planeación, elaboración y ejecución de los estudios técnicos relacionados con las adquisiciones tecnológicas adelantadas por la Entidad.
- **Impresión y digitalización:** brindar la administración, operación y soporte del servicio de impresión, digitalización y fax para los procesos misionales integrados a los procesos administrativos.
- **Infraestructura de centro de datos:** mantener disponible, en operación y en correcto funcionamiento todo componente activo o pasivo que se encuentre ubicado en los centros de datos (principal y alternativo) e implementando las políticas de seguridad establecidas por la Entidad.
- **Portal web e intranet:** ofrecer conectividad y acceso a la información institucional, estadísticas, noticias y normatividad relacionada con las funciones desarrolladas por la Entidad.
- **Puestos de trabajo:** prestar el soporte técnico, para garantizar un adecuado funcionamiento del puesto de trabajo de los servidores públicos que presten sus servicios a la institución, en cumplimiento de sus funciones.
- **Redes y seguridad:** permitir la conexión de la totalidad de los equipos con los servicios tecnológicos e internet, teniendo en cuenta las políticas y esquemas de seguridad establecidos para proteger la información que se intercambia a través de los canales de comunicación.
- **Seguridad de la información:** brindar la administración y operación de la seguridad de la información para los servicios de TI acorde con las necesidades definidas en la Política General de Seguridad de la Información de la Entidad.
- **Servicios audiovisuales:** prestar el soporte técnico, operación, atención, administración y mantenimiento de las salas de reuniones, donde se disponen de equipos de proyección, videoconferencia, logística para la coordinación de reuniones y todo lo requerido a nivel tecnológico para el desarrollo de estas actividades institucionales.
- **Sistemas de información:** brindar el soporte, acceso a las aplicaciones y gestionar las actualizaciones técnicas y funcionales, requeridas por las áreas y procesos misionales de acuerdo con las necesidades identificadas por las mismas.

La UIAF cuenta con fortalezas consolidadas a nivel de: seguridad informática que garantiza un manejo apropiado de la información, profesionales y personal capacitado para el cumplimiento de la misionalidad y la generación de productos de inteligencia sobre los cuales el Gobierno nacional puede tomar decisiones, una infraestructura robusta y propia que soporta la operación y unos sistemas de información a la medida, que satisfacen los requerimientos para la captura, procesamiento y análisis de la información de inteligencia financiera.

Así mismo, se tiene la oportunidad de fortalecer las capacidades del talento humano, la infraestructura, los sistemas de información, apoyados en alianzas estratégicas nacionales e internacionales, en temas como: la estandarización de la información, gobierno de datos, almacenamiento, continuidad de negocio, entre otros.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 30/79

Además, es importante considerar las amenazas que pueden debilitar el ecosistema de inteligencia como lo es la difícil consecución de talento humano especializado, que acepte las condiciones de vinculación laboral ofrecidas por la entidad, la proyección de crecimiento exponencial de los datos a capturar en los próximos años que, demandan una ampliación importante en capacidades de infraestructura tecnológica y los recortes presupuestales en el marco de las medidas de austeridad en el gasto público adoptadas por el Gobierno nacional.

Según las recomendaciones consignadas en el informe de la Evaluación Nacional del Riesgo LA/FT/FP 2022-2023, con respecto a la naturaleza evolutiva de las estrategias de lavado de activos, se señala la importancia de adoptar tecnologías innovadoras para mejorar la detección y prevención. Se propone la implementación de sistemas avanzados de análisis de datos y monitoreo en tiempo real para identificar patrones y comportamientos anómalos en los movimientos financieros.

- **Talento humano:** MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

De acuerdo con la evaluación del desempeño institucional realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del FURAG 2024, la entidad obtuvo los siguientes resultados con respecto a cada una de las dimensiones de MIPG:

Ilustración 2. Resultados Dimensiones FURAG 2024

DIMENSIONES		PUNTAJE ENTIDAD
D1	Talento Humano	75,2
D2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	84,9
D3	Gestión para Resultados con Valores	67,8
D4	Evaluación de Resultados	71,7
D5	Información y Comunicación	73,8
D6	Gestión del Conocimiento	85,4
D7	Control Interno	74,1

Fuente: OAP

En relación con las políticas de gestión y desempeño que hacen parte del Modelo y que le son aplicables a la entidad, se alcanzaron los siguientes resultados:



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 31/79

Ilustración 3. Resultados Políticas FURAG 2024

POLÍTICAS		PUNTAJE ENTIDAD
POL2	Integridad	79,2
POL3	Planeación Institucional	92,9
POL4	Gestión Presupuestal	57,6
POL5	Compras y Contratación Pública	70,6
POL6	Fortalecimiento Organizacional	92,5
POL7	Gobierno Digital	62,8
POL8	Seguridad Digital	68,0
POL9	Defensa Jurídica	71,0
POL11	Servicio al ciudadano	70,6
POL13	Participación Ciudadana	72,0
POL14	Seguimiento y Evaluación	71,7
POL15	Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción	87,3
POL16	Gestión Documental	71,6
POL17	Gestión Estadística	61,6
POL18	Gestión del Conocimiento	85,4
POL19	Control Interno	74,1

Fuente: OAP

Como se puede apreciar, la política de gestión del talento humano no se aplica para la evaluación del desempeño de la UIAF, dadas las características de la entidad y a las funciones que desarrolla.



Respecto a los índices evaluados para la política de integridad, la entidad alcanzó los siguientes resultados:

Ilustración 4. Índices evaluados política integridad FURAG 2024

ÍNDICES DETALLADOS POR POLÍTICA		POLÍTICA	PUNTAJE ENTIDAD
105	Cambio cultural basado en la implementación del código de integridad del servicio público	Integridad	93,3
106	Gestión adecuada de acciones preventivas en conflicto de interés	Integridad	70,0
107	Coherencia entre los elementos que materializan la Integridad en el servicio público y la gestión del riesgo y control	Integridad	78,1

Fuente: OAP

A través del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Gobierno Nacional, definió estrategias dirigidas a luchar contra la criminalidad, las economías criminales y la sustitución de economías ilícitas por economías lícitas, mediante procesos investigativos de extinción de dominio y lavado de activos, que permitan afectar las redes financieras y la cadena de valor de las actividades ilícitas. Por tal motivo, en su estrategia nacional de fortalecimiento de la inteligencia y contrainteligencia, estableció que la UIAF adelantaría un proceso de adecuación organizacional de su estructura y planta de personal.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 32/79

Desde la creación de la UIAF, se han realizado diferentes procesos de ampliación de la planta de personal, así:

Mediante el Decreto 83 de 2000, se estableció la planta de personal inicial de la UIAF, de acuerdo con lo establecido por la Ley 526 de 1999. Posteriormente, mediante el Decreto 2740 del 26 de septiembre de 2003, se modificó la planta de personal establecida por el Decreto 83 de 2000, quedando conformada con 26 cargos.

El 21 de julio de 2005, se expidió el Decreto 2515, con el cual se derogó el Decreto 2740 de 2003 y se modificó la planta de personal, ampliándola a 45 cargos.

El 02 de marzo de 2007, se realizó la siguiente modificación de la planta de personal, con la expedición del Decreto 587, por medio del cual se amplió en 20 cargos la planta de personal, especialmente para la Subdirección de Informática y para la Oficina Asesora Jurídica, las cuales fueron creadas por medio del Decreto 586 del 02 de marzo de 2007, planta de personal que se mantuvo vigente hasta el 27 de enero de 2022.

Finalmente, el 28 de enero de 2022 se aprobó la última ampliación de la planta de personal, la cual quedó formalizada a través del Decreto 153 de 2022 y a la fecha se mantiene vigente.

Una vez implementado el proceso de rediseño institucional y especialmente la ampliación de la planta de personal y según el análisis realizado, los resultados del ejercicio de medición de cargas de trabajo, el análisis funcional, la evaluación de la prestación del servicio y el análisis del modelo de operación por procesos, la UIAF pasó de 65 cargos a 123 cargos, distribuidos de la siguiente manera según el nivel jerárquico:



Tabla 3. Distribución cargos - rediseño institucional

Comparativo	Nivel						
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Total	
Después del Rediseño institucional	8	11	87	6	11	123	
Antes del Rediseño Institucional	6	12	33	3	11	65	

Fuente: OAP

Dadas las funciones de la entidad como organismo de inteligencia y contrainteligencia, el 100% de los cargos corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción.

La nueva planta de personal fortaleció el nivel profesional, representando el 71% del total de los empleos. El proceso de rediseño institucional, conformado por la modificación de la estructura y la ampliación de la planta de personal, se enfocaron principalmente a fortalecer las áreas misionales con

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 33/79

el objetivo de potenciar la efectividad de la entidad y, por ende, la del sistema ALA/CFT/CFP y del país para combatir las organizaciones criminales y sus economías ilícitas. Por esa razón, el 71% de los cargos de la nueva planta ingresaron a las áreas misionales, una estrategia que busca multiplicar los resultados en beneficio del país, su economía y su seguridad.

La dependencia que quedó con el mayor número de empleos fue la Subdirección de Análisis de Operaciones con 35 empleos, representando el 28% del total de los cargos, adicionalmente, es la dependencia con el mayor número de profesionales, con un total de 31. De otra parte, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno e Inspección y la Oficina de Asuntos Internacionales, no cuentan con empleos del nivel asistencial ni técnico.



Desde la vigencia 2023, la entidad ha iniciado la estructuración de un estudio técnico con el fin de fortalecer aún más las capacidades institucionales, mediante la propuesta de ampliación de la planta de personal, cuyo proceso ha avanzado con la obtención del concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la presentación y revisión de la propuesta de ampliación de la planta por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y, actualmente se encuentra radicada la solicitud de viabilidad presupuestal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la espera de la emisión del concepto favorable para continuar con el proceso.

Para la vigencia 2025, a través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, le fueron asignados \$7.126.000.000 en el presupuesto de gastos en el rubro: 03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, para atender el proceso de ampliación de la planta de personal, sin embargo, estos recursos fueron aplazados mediante el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025.

A pesar de lo establecido en la Ley 526 de 1999 “La UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público...”, la entidad no pertenece a los sistemas específicos de carrera administrativa ni se ha realizado la gestión para el cambio a un régimen especial en materia salarial, prestacional, nomenclatura, clasificación administración del personal.

Teniendo en cuenta las restricciones legales establecidas a las entidades que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, la UIAF no publica las hojas de vida en el Sistema e Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

Con respecto a la gestión realizada con los Gerentes Públicos, se realizó la socialización para todos los Gerentes Públicos del “Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0”, emitida por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, se actualizó el “Instructivo de Acuerdos de Gestión para Gerentes Públicos”, junto con los

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 34/79

formatos para la concertación de compromisos gerenciales, el seguimiento y retroalimentación de compromisos gerenciales, evaluación de compromisos gerenciales, valoración de competencias, consolidado de la evaluación del acuerdo de gestión y, plan de mejoramiento individual para gerentes públicos.



Así mismo, se suscribieron los acuerdos de gestión 2025 con base en los lineamientos vigentes y se realizó la medición de cumplimiento de los compromisos gerenciales con corte a junio 30 de 2025.

En cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad expidió la Resolución interna número 129 del 24 de mayo de 2022, mediante la cual se conformó y adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la UIAF, integrando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como un elemento del Sistema Integrado de Gestión, buscando incorporar los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo a través del Decreto 1072 de 2015, e implementar los requisitos establecidos en la Norma Técnica ISO 45001:2018.

Anualmente, el Grupo de Gestión del Talento Humano formula y presenta a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades enmarcadas en el ciclo PHVA, las cuales están orientadas a la prevención y promoción de la salud de los trabajadores de la UIAF.

En atención al Plan Institucional de Capacitación – PIC, anualmente la entidad a través del Grupo de Gestión del Talento Humano formula y presenta a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la propuesta de plan de capacitación dirigido a ampliar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos, fomentar su desarrollo profesional, fortalecer sus competencias y capacidades, incrementar su productividad y potenciar su desempeño laboral, con actividades en las siguientes temáticas:

- Diplomados y cursos
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
- Sistema de Gestión Ambiental
- Gestión Documental
- Política de Servicio al Ciudadano
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI
- Cooperación Internacional
- Gestión del Conocimiento e Innovación
- Sistema Integrado de Gestión (Calidad, MIPG, Riesgos)
- Política de Integridad (Valores, Conflicto de Intereses)
- Ruta de la Felicidad
- Ruta del Crecimiento
- Ruta del Análisis de Datos

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 35/79

- Ruta de la Calidad y la Integridad

El Plan de Bienestar e Incentivos de la UIAF, busca mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios, implementando actividades que favorezcan su bienestar físico y emocional, incrementando a su vez, los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con el trabajo como estrategia para el logro de los objetivos institucionales, en las siguientes temáticas:

- Actividades Recreativas
- Incentivos, Estímulos, Reconocimientos y Salario emocional
- Encuesta clima laboral
- Implementación y aplicación de la encuesta de Felicidad



Con respecto al Plan Anual de Vacantes, a la UIAF no le aplica este tipo de instrumento para la provisión de los empleos vacantes, dado que el 100% de sus empleos son de libre nombramiento y remoción.

- **Procesos internos.** la gestión por procesos se enmarca en la dimensión de Gestión con valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, porque su objetivo principal es permitirle a la entidad realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional. Dicha dimensión se debe entender desde dos perspectivas: la primera, asociada a aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización “de la ventanilla hacia adentro” y, la segunda, referente a la relación estado-ciudadano “de la ventanilla hacia afuera”.

La gestión por procesos se relaciona directamente con el componente de la ventanilla hacia adentro, ya que una adecuada gestión por procesos, es decir, una gestión adecuada de la ventanilla hacia adentro dará como resultado una mejor relación de la ventanilla hacia afuera a través de la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor de la entidad y de cada uno de sus procesos. Así mismo, la gestión por procesos se relaciona directamente con la política de fortalecimiento institucional y simplificación por procesos de dicha dimensión.

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública ha elaborado y puesto a disposición de todas las entidades la “Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), cuyo propósito es facilitar y mejorar la implementación del modelo de operación por procesos como herramienta esencial para la generación de valor público, lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño.

El mapa de procesos es la representación gráfica de cómo opera la organización para conocer y para satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 36/79

El Mapa de Procesos de la UIAF fue actualizado mediante resolución 062 del 17 de febrero de 2026, como instrumento para el mejoramiento de la gestión institucional. Este modelo de operación cuenta con 14 Procesos distribuidos así: 5 estratégicos, 1 misional, 6 de apoyo y, 2 de evaluación y control, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 5. Mapa de procesos v5



Fuente: Intranet UIAF.

De acuerdo con la versión vigente del Mapa de Procesos, algunos de los procesos no cuentan con su respectiva caracterización documentada, lo que a su vez no permite conocer su objetivo y con ello los indicadores y realizar una adecuada gestión de los riesgos, que permita establecer los controles necesarios que mitiguen aquellas situaciones que puedan afectar el logro del objetivo y su posible afectación a la misión institucional. Así mismo, al no contar con la caracterización de todos los procesos, no facilita la identificación de las actividades clave que conlleven a la identificación de los procedimientos necesarios, generando también como consecuencia una inadecuada gestión del conocimiento.



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 37/79

Ilustración 6. Relación organigrama y mapa de procesos





Fuente: OAP

- **Recursos financieros:** el contexto institucional en materia de recursos financieros de la entidad está determinado por el conjunto de normas, políticas, estructura organizacional, sistemas de control y procesos que regulan la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos públicos asignados para cada vigencia.

A nivel normativo, el sistema presupuestal colombiano abarca la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996), la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), las normas de contratación estatal, así como las disposiciones y directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la Contraloría General de la República - CGR, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, entre otras entidades.

Desde su creación en 1999 y hasta el año 2015, la UIAF contó únicamente con presupuesto de funcionamiento para financiar los gastos de personal y la adquisición de los bienes y servicios para el sostenimiento y cumplimiento de su misión. A partir de la vigencia 2016, se aprobaron recursos a través de un (1) proyecto de inversión, el cual representó el 18.4% del total del presupuesto de esa vigencia.

En la vigencia 2025, se formularon nuevos proyectos de inversión, teniendo en cuenta que finalizan los dos (2) proyectos que vienen ejecutándose desde el 2019. Estos nuevos proyectos, tienen un horizonte

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 38/79

desde el 2026 hasta el 2030, representados en un (1) proyecto misional por \$34.999.111.458, un (1) proyecto de apoyo por \$24.884.642.421 y un (1) proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información por \$21.577.336.723, para un total de \$81.461.090.602.

A continuación, se relaciona el comportamiento de la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la UIAF en los últimos 5 años:

Tabla 4. Gastos de funcionamiento e inversión 2021-2025



Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento e Inversión 2021 – 2025							
Vigencia	Funcionamiento	Inversión	Total Presupuesto Asignado	% de Variación		% de Ejecución (Obligaciones / Apropiación Vigente)	
				Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión
2021	10.353.000.000	4.893.918.335	15.246.918.335	-	-	95,47%	97,60%
2022	17.718.000.000	5.000.000.000	22.718.000.000	71,14%	2,17%	84,49%	85,28%
2023	20.793.000.000	12.202.265.556	32.995.265.556	17,36%	144,05%	97,12%	69,99%
2024	24.624.000.000	4.403.313.940	29.027.313.940	18,42%	-63,91%	95,09%	94,45%
2025	29.210.010.000	5.027.100.000	34.237.110.000	18,62%	14,17%	59,29%	52,62%

Fuente: OAP

Los recursos asignados al rubro de gastos de funcionamiento para la vigencia 2022, presentan un incremento del 71,14% con respecto a los asignados en la vigencia inmediatamente anterior, debido a la implementación del fortalecimiento institucional autorizado por el Gobierno nacional a través de los Decretos 152 y 153 del 28 de enero de 2022, a través de los cuales se modificó la estructura orgánica y se amplió la planta de personal de 65 a 123 cargos.

De igual manera, en la vigencia 2023 se resalta la variación significativa por el incremento de los recursos de inversión, generada por la incorporación de \$7.134.525.556, provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1016 del 26 de junio de 2023, a través del cual se establece que, un cinco por ciento (5%) de los recursos girados a favor del Gobierno nacional, de que trata el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, van destinados a la UIAF para fortalecer las funciones y actividades que ejerce como órgano de inteligencia especializada, por su valor estratégico en la disrupción y desmantelamiento de los grupos armados organizados y de la delincuencia organizada.

En la misma medida, en la vigencia 2024 se presenta una reducción del 63,91% de los recursos asignados al rubro de inversión, ocasionada por la no autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de incorporar los recursos del Frisco, liquidados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S. que, para dicha vigencia correspondía a \$5.027.100.000 y, por otra parte, la disminución de los recursos asignados por las transferencias de la Nación establecida en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 39/79



- **Marco normativo:** el entorno normativo está compuesto por el conjunto de leyes, regulaciones, decretos, políticas públicas y lineamientos emitidos por las autoridades competentes que rigen el actuar de la entidad.

En Colombia, el marco normativo para las entidades públicas es amplio y en constante actualización. Esto implica la necesidad de un seguimiento riguroso para garantizar el cumplimiento legal, la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta ejecución de los recursos públicos. Cambios en la legislación o en la jurisprudencia pueden representar tanto riesgos como oportunidades para mejorar la gestión institucional.

La siguiente tabla, describe la normativa que rige la organización pública colombiana conformada principalmente por principios de la administración pública, elementos de empleo público y fundamentos constitucionales.

Tabla 5. Marco normativo entidades del estado



Identificación de la norma	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Art. 122: No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.</p> <p>Art 125: Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determina la ley.</p> <p>Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público.</p> <p>El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.</p> <p>Art 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>Art 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer</p>

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 40/79

Identificación de la norma	Descripción
	excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Código General Disciplinario. Define las faltas disciplinarias en que pueden incurrir los servidores públicos, la competencia para adelantar las investigaciones respectivas y el procedimiento a seguir.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 760 de 2005	“Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones”
Ley 1960 de 2019	Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 785 de 2005	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Acuerdo No. CNSC 20181000006176 del 10 de octubre de 2018	Por el cual se establece el Sistema Tipo del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.
CNSC - Acuerdo No. 517 del 11 de abril de 2014	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 159 de 2011 que reglamentó la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004.

Fuente: OAP



A pesar de ser una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aplicabilidad de la normativa anteriormente expuesta debe ser analizada con detalle, dado que, como se expone en el artículo 1° de la Ley 526 de 1999, la UIAF tiene “regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico”. Sin embargo, es necesario señalar que, la UIAF no pertenece a los sistemas específicos de carrera ni a carreras especiales.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 41/79



El orden en el que serán expuestas la siguiente normativa nacional, corresponde a dos criterios: su jerarquía dentro del sistema normativo colombiano y; el factor cronológico de su expedición. En ese orden de ideas, dentro de la normativa nacional se expondrán las normas marco para la UIAF; las normas internas expedidas por la entidad; la normativa de la Organización Pública Colombiana y; finalmente, un análisis histórico de la misión y funciones de la entidad, y de los delitos que han sido incluidos con el paso del tiempo dentro de la competencia de la UIAF en materia de prevención y análisis.

Tabla 6. Marco normativo UIAF interna y externa

Identificación de la norma	Descripción
Normativa Externa	
Ley 526 de 1999	Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero.
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.
Ley 906 de 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
Ley 1186 de 2008	Por medio de la cual se aprueba el “Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”.
Ley 1186 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la “Modificación del Memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley Estatutaria 1621 de 2013	Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.
Ley 1708 de 2014 -CED.	Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, derogó la Ley 793 de 2002, que era la que establecía el procedimiento aplicable a todas las acciones de extinción de dominio.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
Ley 1762 de 2015	Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.
Ley 1849 de 2017	Por medio de la cual se modifica el Código de Extinción de Dominio y se establecen otras disposiciones.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 42/79

Identificación de la norma	Descripción
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 Art 49ªA: Créase el Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo [...] La secretaría técnica del Centro será ejercida por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
Ley 1908 de 2018	Por medio de la cual se fortalece la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.
Decreto 153 de 2022	Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF.
Decreto 152 de 2022	Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF y se determinan las funciones de sus dependencias.
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.
Decreto 1070 de 2015 (Decreto 857 de 2014)	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Defensa.
Circular 62 de 2005 de la Superfinanciera	Por medio de la cual se establecen mecanismos de control y prevención de actividades delictivas.
Circular 022 de 2007 de la Superfinanciera	Por medio de la cual se establecen instrucciones para la administración de riesgos del Lavado de Activos y la financiación del Terrorismo.
Normativa interna	
Resolución 203 de 2009	Por la cual se dispone la enajenación a título gratuito de bienes muebles de la Unidad de Información y Análisis Financiero a todas las entidades públicas de cualquier orden.
Resolución 014 de 2014	Por la cual se crea el Comité de Actualización, Corrección y Retiro de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia.
Resolución 063 de 2014	Por la cual se crea en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero el Centro de Protección de Datos y Archivos de Inteligencia señalado en la ley 1621 de 2013.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 43/79

Identificación de la norma	Descripción
Circular 001 de 2009	Reserva de información, dirigida a las entidades vigiladas por la Superfinanciera respecto a la información que debe ser reportada a la UIAF.

Fuente: OAP

Para el análisis del marco normativo mencionado se tendrá como base la Ley 526 de 1999, debido a que, mediante esta legislación se creó la Unidad de Información y Análisis Financiero; de esta manera, en contraste con la normativa emitida posteriormente es posible evidenciar los cambios en materia de responsabilidades y necesidad del servicio que fundamenta el modelo de operación y la estructura administrativa de la entidad. En ese orden de ideas, se procede a realizar el análisis individual de la legislación que ha modificado las funciones de la UIAF:

- I. **Modificación realizada por la Ley 1121 de 2006:** “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”:



Modificaciones o adiciones respecto a la Ley 526 de 1999: la presente normativa incluye una modificación esencial a las funciones que desempeñaba la UIAF con la Ley 526 de 1999. Así mismo, la presente normativa modifica y añade apartados del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal.

Relación de la normativa con la UIAF: una vez mencionado lo anterior, es posible afirmar que la Ley 1121 de 2006, tiene una estrecha relación con la entidad, debido a que las modificaciones que realiza el ente legislativo recaen en las funciones que directamente ejerce la UIAF. Sin embargo, tal y como se mencionó anteriormente, también se modifican tipos penales del Código Penal y añaden incisos de carácter procedimental al Código de Procedimiento Penal.

Funciones y objetivos aplicables: finalmente, tomando como punto central que la legislación no crea una nueva dependencia que requiera atender una necesidad específica, sino que modifica y añade funciones a las que ya existían desde la creación de la entidad; se afirma que fueron modificadas las funciones de las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Subdirección de Análisis Estratégico
- Subdirección de Análisis de Operaciones

- II. **Modificación realizada por la Ley 1621 de 2013:** “Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”:

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 44/79

Modificaciones o adiciones respecto a la Ley 526 de 1999: la Ley 526 de 1999 establece en las funciones de la UIAF, la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada. En complemento de las funciones de la UIAF, la Ley 1621 de 2013 establece, en su artículo 3° que la Unidad “será un organismo de inteligencia y contrainteligencia del Estado, esto implica que, tendrá la función de recolectar, procesar, analizar y difundir información” con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, función que estará limitada en su ejercicio al respeto de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de la Constitución, la Ley y el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.



Función aplicable – responsables: dado su carácter de organismo de inteligencia y contrainteligencia, la UIAF debe cumplir con lo establecido en la ley, por lo tanto, el artículo 28 establece que “Cada uno de los organismos que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia tendrá un Centro de Protección de Datos y archivos de Inteligencia y Contrainteligencia (CPD)”. En cumplimiento de dicho lineamiento, la UIAF emitió la Resolución 014 de 2014 con el fin de crear el Comité de Actualización, Corrección y Retiro de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia y, la Resolución 063 de 2014, por medio de la cual creó el Centro de Protección de Datos y Archivos de Inteligencia.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional que declaró la exequibilidad de la Ley 1621 de 2013, Sentencia C-540/12, el Centro de Protección de Datos de los organismos de inteligencia actúa como una dependencia o división al interior de cada entidad, que fue erigida en el ejercicio de las funciones del legislador de determinar la estructura de la administración pública (Cfr. Núm. 7° del artículo 150 de la C. Pol), y que está encargada de garantizar el cumplimiento de la Ley de Inteligencia. Así lo señaló esta Corporación Judicial en la providencia citada, al examinar la constitucionalidad del Artículo 29 de la precitada ley:

“La disposición que se revisa establece que cada uno de los organismos de inteligencia y contrainteligencia tendrá un Centro de Protección de Datos y Archivos (CPD), en el cual habrá un responsable que garantizará que los procesos de recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información se enmarquen dentro de la Constitución y la ley, pudiendo para ello llevar a cabo talleres de capacitación en cada organismo.

*Para la Corte esta norma estatutaria se ajusta a la Carta Política **al instituir una división al interior de cada organismo de seguridad (art. 150.7 superior, determinación de la estructura de la administración)**, con el objeto de acopiar y proteger los datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia, bajo un funcionario responsable que enmarcará los procesos de recolección, almacenamiento, producción y difusión de la información, en la Constitución, la normativa internacional de los derechos humanos y la ley, además de que deben desarrollarse talleres de capacitación (art. 15 superior, intimidad y habeas data).*

*Así mismo, se centraliza **en una sola dependencia la recolección y manejo de la información**, como permite identificar quien será el funcionario garante del respeto al ordenamiento constitucional. En cuanto a la expresión “difusión” de la información, según se explicó al examinarse el artículo 2° del proyecto de ley, debe*

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 45/79

comprenderse como la posibilidad de circular y compartir la información de inteligencia y contrainteligencia entre los organismos especializados legalmente autorizados, bajo las estrictas medidas de reserva sobre los datos obtenidos y no lesionando los derechos a la intimidad, el habeas data, el debido proceso y el principio de legalidad, entre otros.

En consecuencia, la Corte procederá a declarar la exequibilidad de esta disposición.” (Se subraya y resalta con negrilla).

Modificación realizada por la Ley 1762 de 2015: “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”.

Modificaciones o adiciones respecto a la Ley 526 de 1999: las modificaciones que realiza la Ley 1762 de 2015 en comparación con la Ley 526 de 1999, se enfocan principalmente en la adecuación de los mecanismos existentes para la lucha y prevención del contrabando, lavado de activos y la evasión fiscal. Ahora bien, el ente legislativo buscó modificar e incluir nuevos instrumentos que permitieran actualizar los mecanismos que poseen las diversas entidades y organismos encargados de la prevención y lucha en contra de las actividades anteriormente mencionadas y, de esta manera, optimizar las labores que ejercer tales entidades.

Relación normativa con la UIAF. La relación de la presente normativa con la UIAF se da de dos formas: mediante la modificación e inclusión de funciones de la entidad y de sus dependencias de forma específica y; mediante la inclusión de nuevos mecanismos y normativas en lo relacionado con el lavado de activos, contrabando y evasión fiscal. La importancia de esta segunda forma recae en que las funciones que realiza la entidad y su objetivo se materializan mediante las prácticas y obligaciones novedosas que incluye la Ley en comento.

Funciones y objetivos aplicables: finalmente, respecto a las funciones que le señaló la Ley 1762 de 2015 a la UIAF, se puede afirmar que el objetivo general se amplió en las actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y en las conductas concernientes a la defraudación aduanera. En ese contexto, a lo largo de la Ley se señalaron las actividades, requisitos y características del financiamiento del terrorismo y la defraudación aduanera.

Por otro lado, es importante mencionar que, para el desarrollo de las nuevas funciones se modificaron las funciones de la Dirección General y de las Subdirecciones de Análisis Estratégico y de Operaciones, más no se creó una dependencia nueva para adelantar las nuevas labores que impuso la Ley.

- III. **Análisis de delitos fuente de la UIAF:** determinar los delitos sobre los cuales tiene competencia la UIAF en el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de poder evidenciar el aspecto temporal de los tipos penales que han sido modificados e incluidos al Código Penal, lo que ha modificado el alcance de la organización.







 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 46/79

Tabla 7. Análisis de delito fuente de la UIAF interna y externa

Delito Incorporado en el Código Penal (Ley 599 de 2000)	Legislación que Crea el Delito	Legislación o Jurisprudencia que lo Modifica
Tráfico de migrantes (Art. 188)	Ley 599 de 2000	Ley 747 de 2002 Ley 890 de 2004
Trata de personas (Art. 188A)	Ley 747 de 2002	Ley 985 de 2005
Extorsión (Art. 244)	Ley 599 de 2000	Ley 733 de 2002 Ley 890 de 2004
Enriquecimiento ilícito de particulares (Art. 327)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Secuestro extorsivo (Art. 169)	Ley 599 de 2000	Ley 1200 de 2008
Rebelión (Art. 467)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones. (Art. 365)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011 Ley 1908 de 2018
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas (Art. 366)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011
Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares (Art. 367)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Financiación del terrorismo y Administración de recursos relacionados con actividades terroristas (Art. 345)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (Art. 376)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011 Ley 1787 de 2016
Utilización indebida de fondos captados del público (Art. 314)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados (Art. 315)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Captación Masiva y Habitual de Dinero (Art. 316)	Ley 599 de 2000	Ley 1357 de 2009
Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. (Art. 317)	Ley 599 de 2000	Ley 964 de 2005 Ley 890 de 2004
Peculado por apropiación (Art. 397)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Peculado por uso (Art. 398)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Peculado por apropiación oficial diferente (Art. 399)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Peculado culposo (Art.400)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Peculado culposo frente a recursos de la Seguridad Social (Art.400A)	Ley 1474 de 2011	NA
Omisión del agente retenedor o recaudador (Art.402)	Ley 599 de 2000	Ley 1819 de 2016



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 47/79

Delito Incorporado en el Código Penal (Ley 599 de 2000)	Legislación que Crea el Delito	Legislación o Jurisprudencia que lo Modifica
Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos (Art.403)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Fraude a subvenciones (Art. 403A)	Ley 1474 de 2011	NA
Concusión (Art. 404)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011 Ley 890 de 2004
Cohecho propio (Art. 405)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011 Ley 890 de 2004
Cohecho impropio (Art. 406)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011 Ley 890 de 2004
Cohecho por dar u ofrecer (Art.407)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades (Art. 408)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011 Ley 890 de 2004
Interés indebido en la celebración de contratos (Art. 409)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011 Ley 890 de 2004
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales (Art. 410)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011 Ley 890 de 2004
Acuerdos restrictivos de la competencia (Art. 410A)	Ley 147 4 de 2011	
Tráfico de influencias de servidor Público (Art. 411)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011
Tráfico de influencias de particulares (Art. 411-A)	Ley 1471 de 2011	N/A
Enriquecimiento ilícito (Art. 412)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011
Prevaricato por acción (Art. 413)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011
Prevaricato por omisión (Art. 414)	Ley 599 de 2000	Ley 1474 de 2011
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto (Art. 416)	Ley 599 de 2000	N/A
Abuso de autoridad por omisión de denuncia (Art. 417)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Revelación de secreto (Art. 418)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Revelación de secreto culposa (Art. 418-B)	Ley 1288 DE 2009	Ley Declarada inexecutable mediante Sentencia C-913/10.
Utilización de asunto sometido a secreto o reserva (Art. 419)	Ley 599 de 2000	N/A
Utilización indebida de información oficial privilegiada (Art. 420)	Ley 599 de 2000	N/A

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 48/79

Delito Incorporado en el Código Penal (Ley 599 de 2000)	Legislación que Crea el Delito	Legislación o Jurisprudencia que lo Modifica
Asesoramiento y otras actuaciones ilegales (Art. 421)	Ley 599 de 2000	N/A
Intervención en política (Art. 422)	Ley 599 de 2000	N/A
Empleo ilegal de la fuerza pública (Art. 423)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Omisión de apoyo (Art. 424)	Ley 599 de 2000	Artículo declarado condicionalmente inexecutable mediante la sentencia C-1184/11
Usurpación de funciones públicas (Art. 425)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Simulación de investidura o cargo (Art. 426)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011
Circunstancia de agravación punitiva (Usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas) (Art. 427)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011
Abuso de función pública (Art. 428)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Violencia contra servidor público (Art. 429)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011
Perturbación de actos oficiales (Art. 430)	Ley 599 de 2000	Ley 1453 de 2011
Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública (Art. 431)	Ley 599 de 2000	N/A
Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública (Art. 432)	Ley 599 de 2000	N/A
Soborno transnacional (Art. 433)	Ley 599 de 2000	Ley 1778 de 2016
Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública (Art. 434)	Ley 599 de 2000	Ley 890 de 2004
Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes (Art. 434-A)	Ley 1819 de 2016	Ley 2010 de 2019
Defraudación o evasión tributaria (Art. 434-B)	Ley 1943 de 2018	Ley 2010 de 2019
Contrabando (Art. 319)	Ley 599 de 2000	Ley 1762 de 2015
Tráfico de niños, niñas y adolescentes (Art. 188-C)	Ley 1453 de 2011	N/A
Favorecimiento o facilitación del contrabando (Art. 320)	Ley 599 de 2000	Ley 1762 de 2015
Fraude aduanero (Art. 321)	Ley 599 de 2000	Ley 1762 de 2015
Contrabando de hidrocarburos y sus derivados (319-1)	Ley 788 de 2002	Ley 1762 de 2015
Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados (Art. 320-1)	Ley 788 de 2002	Ley 1762 de 2015

Fuente: OAP

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 49/79

5.1.1.2 Contexto Externo

Conformado por el entorno político, económico, social, ambiental y tecnológico; los actores del sector, reguladores, organismos de control, ciudadanos y partes interesadas, así como riesgos asociados a cambios normativos y eventos externos. Sector donde opera la entidad y su relacionamiento con otras entidades e instancias necesarias para su gestión, así como el entorno de desarrollo territorial.

- **Entorno Político.** El entorno político comprende las dinámicas del poder público, las políticas gubernamentales, la estabilidad institucional y la relación entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal). En Colombia, el entorno político puede estar influenciado por cambios en la administración, orientaciones ideológicas, elecciones, movimientos sociales y decisiones legislativas que afectan la gestión pública.



Para una entidad pública, este entorno incide directamente en la definición de prioridades, asignación de recursos y ejecución de programas. Además, puede generar oportunidades o restricciones dependiendo de la alineación de la entidad con los planes de gobierno vigentes y la voluntad política de los actores clave.

El lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva representan amenazas persistentes para la seguridad nacional, la estabilidad económica y la gobernabilidad en Colombia. Estos delitos están estrechamente ligados a redes criminales, narcotráfico y grupos armados ilegales. En este contexto, el papel del Estado y, particularmente, de la actividad de inteligencia, es crucial para anticipar, prevenir y desarticular dichas amenazas.

Colombia ha enfrentado durante décadas un conflicto interno complejo, caracterizado por la presencia de grupos armados ilegales, narcotráfico y corrupción. Aunque los Acuerdos de Paz con las FARC-EP (2016) marcaron un hito importante, persistieron otros actores armados y estructuras criminales que han mutado y diversificado sus fuentes de financiamiento.

El entorno político colombiano ha demostrado una voluntad institucional para combatir estas amenazas, a través de políticas públicas, tratados internacionales, cooperación judicial y fortalecimiento del aparato estatal. No obstante, las dinámicas políticas también han estado marcadas por tensiones entre sectores que buscan un enfoque más represivo y otros que promueven salidas negociadas o integrales.

El sistema político colombiano ha impulsado un marco legal robusto para la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. La Ley 1121 de 2006 (contra el financiamiento del terrorismo), la Ley Estatutaria 1621 de 2013 (inteligencia y contrainteligencia financiera), la Ley 1762 de 2015 (Ley Anticontrabando) y las reformas al Código Penal son ejemplos del compromiso legislativo en este frente.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 50/79

Instituciones como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), forman parte del entramado institucional que trabaja articuladamente en tareas de inteligencia y contrainteligencia.



La inteligencia estratégica en Colombia ha evolucionado para enfrentar nuevas amenazas que se manifiestan tanto en el ámbito nacional como internacional. Las decisiones políticas del Ejecutivo y del Congreso han influido directamente en la orientación, recursos y límites de la actividad de inteligencia.

La actividad de inteligencia, bajo el marco de la Ley 1621 de 2013 (Ley de Inteligencia y Contrainteligencia), tiene como propósito salvaguardar los intereses nacionales. Sin embargo, su eficacia depende en gran medida de la voluntad política, la coordinación interinstitucional y el respeto a los derechos humanos. La confianza pública en las instituciones de inteligencia es clave, especialmente en un país con antecedentes de interceptaciones ilegales y uso indebido de la inteligencia con fines políticos.

La recomendación 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en su revisión del año 2012, reconoce el rol central de una UIF y, en ese sentido establece que “Los países deben establecer una unidad de inteligencia financiera – UIF que sirva como centro nacional para la recepción y análisis de: (a) los informes sobre operaciones sospechosas y (b) otra información relevante para el blanqueo de capitales, delitos asociados y la financiación del terrorismo y la difusión de los resultados de ese análisis. La UIF debe ser capaz de obtener información adicional de las entidades que comunican y deben tener acceso en forma oportuna a la información financiera, administrativa y policial que necesite para llevar a cabo sus funciones adecuadamente.”, lo que conlleva a la necesidad de fortalecer esta institución y su articulación con los demás elementos del Sistema Nacional Antilavado de Activos.

Así mismo, la nota interpretativa de la recomendación 29 (Unidades de Inteligencia Financiera - UIF), en el numeral 1, literal E, establece que: “**E. INDEPENDENCIA OPERATIVA. 10.** La UIF debe recibir los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, de una forma que garantice su autonomía e independencia y que le permita ejercer su mandato con eficacia. Los países deben tener establecidos procesos para asegurar que el personal de la UIF mantenga elevados estándares profesionales, incluyendo estándares sobre la confidencialidad, y deben tener una profunda integridad y contar con las habilidades acordes.”

A través del documento CONPES 3793 de 2013, en el cual se consagró la Política Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo - ALA/CFT de Colombia, se logró por primera vez en la historia del país elevar al más alto nivel de política pública la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. La política, fruto de la concertación entre las 24 entidades públicas que conforman la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos - CCICLA, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, está orientada a fortalecer las capacidades técnicas, intelectuales y tecnológicas de las instituciones que pertenecen al sistema de

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 51/79

prevención, detección, investigación y judicialización del lavado de activos y la financiación del terrorismo - LA/FT y, así mismo, fija criterios y objetivos comunes que deriven en una articulación y coordinación interinstitucional óptima.

Para combatir el fenómeno criminal, el país debe contar con una política criminal estructurada de acuerdo con su concepción de Estado social de derecho, coherente, eficaz y respetuosa de los derechos fundamentales, que contemple áreas en las cuales se han identificado altos índices de criminalidad, demandando atención inmediata por parte las entidades involucradas en la lucha y prevención del terrorismo, las bandas y redes criminales, el narcotráfico, el lavado de activos, la defraudación de fluidos y otras conductas punibles.



Las funciones de la UIAF también responden a los compromisos del Estado Colombiano frente a la prevención y detección de actividades orientadas a la financiación de actividades o grupos terroristas, factor determinante del discurso político internacional contemporáneo, inserto en la Convención Interamericana Contra el Terrorismo suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002) y aprobado en Colombia mediante la Ley 1108 de 2006 declarada exequible por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-537 de 2008.

Dado que los delitos fuente de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se han incrementado, se debe fortalecer la política nacional de prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos, administración de bienes incautados, acciones de extinción de dominio, cultura Antilavado y financiamiento del terrorismo.

El entorno político colombiano incide de manera directa en la efectividad de la actividad de inteligencia financiera frente al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si bien existen avances normativos e institucionales importantes, persisten desafíos estructurales que exigen voluntad política sostenida, fortalecimiento institucional y control ciudadano. Solo mediante un enfoque integral que articule la inteligencia, la transparencia y la cooperación nacional e internacional, será posible enfrentar de forma eficaz estas amenazas a la seguridad y a la democracia.

- **Entorno sectorial:** el sector Hacienda y Crédito Público está conformado por las entidades responsables de planear, administrar y ejecutar la política fiscal, financiera, presupuestal, crediticia, tributaria y aduanera del país. Su función principal es garantizar el equilibrio macroeconómico, la sostenibilidad de las finanzas públicas y el uso eficiente de los recursos del Estado.

El sector está conformado por: 1.) las entidades pertenecientes al sector centralizado, al cual pertenece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, de las cuales hacen parte: la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 52/79

Parafiscales – ITRC; 2.) las entidades pertenecientes al sector descentralizado, al cual pertenecen las entidades adscritas y las entidades vinculadas.

Las entidades adscritas son:



- ✓ Fondos cuenta:
 - Fondo de Adaptación (fondo cuenta)
- ✓ Superintendencias:
 - Superintendencia Financiera de Colombia
 - Superintendencia de Economía Solidaria
- ✓ Unidades Administrativas Especiales:
 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
 - Contaduría General de la Nación (CGN)
 - Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
 - Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
- ✓ Entidades Financieras de Naturaleza Única:
 - Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN

Las entidades vinculadas son:

- ✓ Sociedades de Economía Mixta:
 - Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER)
 - Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
 - La Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A.
- ✓ Empresas Industriales y Comerciales del Estado:
 - Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS)
- ✓ De Naturaleza Especial:
 - Central de Inversiones S.A. (CISA)
 - Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE)
- ✓ Sociedades de Economía Mixta:
 - Fiduciaria La Previsora S.A.
 - Positiva Compañía de Seguros S.A.
- ✓ Entidades Financieras de Naturaleza Única:
 - Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Financieras y Ahorro y Crédito (FOGACOOOP)

Adicional a la estructura anteriormente descrita, también hacen parte de este sector los siguientes órganos sectoriales de asesoría y coordinación en el sector:

- Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS
- Consejo de Seguimiento al Sistema Financiero
- Consejo Macroeconómico

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 53/79

- Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA)
- Comité Consultivo para la Regla Fiscal
- Mecanismo de Participación de Expertos para la Discusión y Revisión de la Metodología para el Cálculo de la Rentabilidad Mínima
- Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo

Este sector encabezado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es el responsable de la definición y dirección de la política económica y fiscal del Estado, así como de coordinar con la Junta Directiva del Banco de la República las políticas gubernamentales en materia financiera, monetaria, crediticia, cambiaria y fiscal.



Para la vigencia del año 2025, a través de Decreto 1621 de 2024, por el cual se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, para Sector el Hacienda le fue asignado una apropiación de \$35,9 billones, distribuidos para funcionamiento \$31,5 billones, correspondiente al 88% y por inversión \$4,4 billones, equivalente al 12%.

Para la presente vigencia, el presupuesto del Sector Hacienda concentra sus recursos principalmente en los programas de gestión de recursos públicos, reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos y fortalecimiento del recaudo y tributación, financiación de los sistemas de transportes masivos y primera línea del metro de Bogotá.

Del total apropiado para el sector, el 98% corresponde a los aportes de la Nación y el 2% restante son recursos propios.

Los programas del sector se desarrollan en ocho (8) frentes de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo como son: i) Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos ii) Política macroeconómica y fiscal; iii) Fortalecimiento del recaudo y tributación; iv) Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda; v) Reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos vi) Gestión de recursos públicos; vii) Infraestructura de transporte férreo y viii) Prestación de servicios de transporte público de pasajeros.

- **Entorno Internacional:** la gestión internacional representa un aspecto fundamental de la misión de la UIAF, dado que el trabajo de prevención y detección del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP está enmarcado en un robusto contexto internacional, compuesto por normas internacionales y regionales, así como grupos y otros actores de cooperación. Este contexto implica una obligación y responsabilidad como país de cumplir con las normas establecidas para el Sistema ALA/CFT/CFP, y de participar activamente a través de las instituciones competentes en foros internacionales donde se exponga la posición nacional frente al tema e influir en la trayectoria que las normas internacionales emprendan.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 54/79

Como parte del fortalecimiento de acciones conjuntas con las unidades homólogas para prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo se realiza el intercambio de información con otros países, tanto en informes de inteligencia financiera espontáneos, como en respuestas a requerimientos de información, de tal forma que se puedan adelantar análisis de carácter transnacional.



Igualmente, la UIAF realiza solicitudes de información a otras UIF's, en las que pueden identificar posibles relaciones de personas naturales y jurídicas con actividades ilícitas. Estas solicitudes buscan obtener datos para realizar un mayor análisis de la información financiera y en esta misma vía desarrollar los informes de inteligencia financiera que realiza la UIAF.

La UIAF como institución técnica, cuyo trabajo es un referente a nivel regional e internacional, y como Coordinador Nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica - GAFILAT, participa activamente en diferentes escenarios internacionales, entre los que se destacan: a) Grupo Egmont, en el cual realiza intercambio de información con entidades homólogas de inteligencia financiera; b) Organización de Estados Americanos - OEA / Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, donde comparte experiencias y conocimiento sobre procesos, procedimientos, instrumentos y mecanismos para combatir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP; y c) Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT, donde participa en la evaluación y mejora del Sistema ALA/CFT/CFP de Colombia, mediante el intercambio de experiencias y estrategias adoptadas por los diferentes países de la región. Esta participación está enfocada en contribuir a la lucha contra los delitos transnacionales de lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo, mediante una contribución activa y una participación constructiva.



Las 40 Recomendaciones del GAFI establecen los requisitos mínimos que deben implementar los países para la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. A continuación, se presentan algunas conclusiones del informe GAFI realizado a Colombia, publicado en 2018, y que reflejaban el estado de cosas en ese momento. Es importante aclarar que actualmente muchas de esas debilidades han sido superadas:

Tabla 8. Cumplimiento de recomendaciones del GAFI



Cumplimiento de Recomendaciones del GAFI		
Recomendación	Calificación	Factor(es) Subyacente(s) a la Calificación
6. Sanciones financieras dirigidas	PC	<ul style="list-style-type: none"> El congelamiento de activos terroristas está atado a un proceso de extinción de dominio. Los activos terroristas requieren un vínculo con una actividad delictiva para ser congelados.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 55/79



Cumplimiento de Recomendaciones del GAFI		
Recomendación	Calificación	Factor(es) Subyacente(s) a la Calificación
relacionadas al terrorismo y al FT		<ul style="list-style-type: none"> No hay un proceso para descongelar o devolver los fondos.
7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación	NC	<ul style="list-style-type: none"> No hay leyes o regulaciones que requieran que las personas en entidades congelen bienes o activos relacionados con las Resoluciones del CSNU sobre proliferación de ADM y su financiamiento. El congelamiento solamente se puede aplicar después de que lo ordene el fiscal como medida cautelar bajo la LED. Los activos requieren un vínculo con una actividad delictiva para ser congelados.
8. Organizaciones sin fines de lucro	PC	<ul style="list-style-type: none"> Colombia no identificó qué subconjunto de organizaciones cae dentro de la definición del GAFI de OSFL. Colombia no identificó claramente las características y tipos de OSFL que tienen probabilidades de estar en riesgo específico de uso indebido para el FT. Las autoridades competentes no revisaron la adecuación de los reglamentos ALA/CFT para las OSFL relevantes. Las autoridades colombianas no reevaluaron periódicamente el sector mediante la revisión de la información nueva sobre las vulnerabilidades potenciales ante actividades terroristas para garantizar la implementación efectiva de medidas. Las autoridades competentes no realizaron iniciativas de acercamiento, capacitación y comunicación relacionadas con el LA/FT en el sector de OSFL que entra bajo el alcance de la definición del GAFI. No hay políticas integrales y claras con respecto a las OSFL que entran bajo el alcance de la definición del GAFI. Colombia no adoptó medidas relevantes significativas para alentar a las OSFL a realizar operaciones a través de canales financieros regulados, cuando sea posible. Las autoridades competentes no adoptaron medidas para promocionar la supervisión o el monitoreo efectivos que demuestre que las medidas basadas en el riesgo se aplican a OSFL en riesgo de uso indebido para el FT. No todas las OSFL, particularmente las religiosas y extranjeras, están sujetas a sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas por violación de sus obligaciones.
10. Debida diligencia del cliente	PC	<ul style="list-style-type: none"> No hay obligación explícita establecida en la ley para que las IF apliquen DDC.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 56/79

Cumplimiento de Recomendaciones del GAFI		
Recomendación	Calificación	Factor(es) Subyacente(s) a la Calificación
		<ul style="list-style-type: none"> Excepto por las entidades supervisadas por la SFC, no hay obligación legal de identificar y verificar la identidad del beneficiario final. No hay obligación de entender y, según corresponda, obtener información sobre el propósito y la naturaleza pretendida de la relación comercial. Las empresas de cambio de divisas no tienen la obligación de realizar debida diligencia sobre la relación comercial, incluyendo la inspección de operaciones. No hay obligación de entender la estructura de titularidad y control del cliente. Las IF que realizan negocios con fideicomisos no tienen la obligación de identificar al fiduciario y a otras personas físicas que ejerzan el control efectivo real del fideicomiso ni de adoptar medidas razonables para verificar la información. No hay un requerimiento de aplicación de DDC a los clientes existentes en base a la materialidad y el riesgo. Las IF bajo la supervisión del MINTIC no tienen obligación de aplicar medidas de debida diligencia intensificada cuando los riesgos de LA/FT sean mayores.
12. Personas expuestas políticamente	PC	<ul style="list-style-type: none"> Solamente hay una cobertura parcial de los PEP internacionales y de las personas que fueron designadas con funciones prominentes por parte de la organización internacional.
13. Banca Corresponsal	PC	<ul style="list-style-type: none"> SARLAFT no aborda las cuentas de transferencias de pagos en otras plazas (PTA). No hay prohibición de iniciar o continuar relaciones bancarias con bancos pantalla.
15. Nuevas tecnologías	PC	<ul style="list-style-type: none"> No hay requerimientos para operadores de transferencias postales.
16. Transferencias electrónicas	PC	<ul style="list-style-type: none"> No hay requerimientos implementados para abordar transferencias electrónicas de un originante único cuando éstas se presentan en lote. No hay requerimiento de que las IFs verifiquen la información perteneciente al cliente cuando hay sospechas de LA/FT. No hay requerimiento de incluir números de cuenta o referencia de operación única para el originante y el beneficiario. Los requerimientos existentes no abordan o diferencian explícitamente las instancias en las que la institución actúa como institución intermediaria, experimenta limitaciones técnicas, carece de información obligatoria del originante o del beneficiario o debe aplicar

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 57/79

Cumplimiento de Recomendaciones del GAFI		
Recomendación	Calificación	Factor(es) Subyacente(s) a la Calificación
		<p>políticas y procedimientos basados en el riesgo en ausencia de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> No hay requerimiento para que los transmisores de dinero u otros sistemas de transferencia obtengan los números de cuenta de los originantes o una referencia de operación única.
19. Países de mayor riesgo	PC	<ul style="list-style-type: none"> No hay disposiciones implementadas para aplicar contramedidas o garantizar que las IF sean notificadas acerca de las preocupaciones sobre las debilidades de los sistemas ALA/CFT de sus países.
22. APNFD: Debida diligencia del cliente	PC	<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de los abogados, contadores y agentes inmobiliarios no cumplen con los requerimientos y umbrales establecidos por los reglamentos, de manera que no están sujetos a medidas ALA/CFT. Los comerciantes de metales y piedras preciosas no están clasificados como APNFD. Las obligaciones de DD no están establecidas en la ley. La DDC y la identificación del beneficiario final de APNFD bajo la supervisión de Supersociedades no son acordes con los requerimientos de la R.10. Los notarios no tienen la obligación de identificar al beneficiario final.
23. APNFD: Otras medidas	PC	<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de los abogados, contadores, agentes inmobiliarios y comerciantes de metales/piedras preciosas no están sujetos a obligaciones de ROS. Los notarios no tienen la obligación de presentar ROS.
24. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas	PC	<ul style="list-style-type: none"> No hay procesos para obtener y mantener información precisa y actualizada sobre el beneficiario final.
28. Regulación y supervisión de las APNFD	PC	<ul style="list-style-type: none"> Los reglamentos de Coljuegos no requieren la identificación del beneficiario final para los operadores de casinos. Las sanciones ALA/CFT para los casinos no están definidas. La mayoría de los abogados, contadores, agentes inmobiliarios y comerciantes de metales/piedras preciosas no están sujetos a obligaciones ALA/CFT. Las medidas para evitar que los delincuentes y sus asociados sean acreditados profesionalmente, o tengan o sean beneficiarios finales de un interés significativo o controlante, o tengan una función de dirección en una APNFD son muy limitadas. Las sanciones por incumplimientos ALA/CFT de las APNFD no son lo suficientemente disuasivas/proporcionadas.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 58/79

Cumplimiento de Recomendaciones del GAFI		
Recomendación	Calificación	Factor(es) Subyacente(s) a la Calificación
33. Estadísticas	PC	<ul style="list-style-type: none"> No se pudo establecer el funcionamiento del sistema de estadísticas nacionales establecido en CONPES 3793. Las autoridades no cumplen con su obligación de brindar la información estadística trimestral a la UIAF, como lo dispone la ley.
34. Guía y retroalimentación	PC	<ul style="list-style-type: none"> No se emitieron pautas ni se brindó retroalimentación a las IF.
35. Sanciones	PC	<ul style="list-style-type: none"> No se disponen sanciones penales, civiles o administrativas para APNFD.



Fuente: OAP

Para responder a las observaciones del grupo GAFILAT, la UIAF, en 2019 propuso un plan de acción, que contiene las siguientes acciones:



- La elaboración de normas (Leyes, Decretos y Actos Administrativos) para ajustar el sistema normativo colombiano a los estándares GAFI.
- La creación de un grupo líder del Plan de Acción conformado por la Fiscalía General de la Nación, la Superfinanciera, la UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) y la UIAF.
- La Superfinanciera y la UIAF están realizando una mesa técnica para realizar unos ajustes normativos a los SARLAFT de la Superfinanciera, DIAN, Supersolidaria y Mintic de acuerdo al informe de evaluación del FMI, y convergencia del sector financiero GAFI.
- **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT:** es el organismo regional que realiza evaluaciones mutuas para medir el cumplimiento de sus países miembros con las 40 recomendaciones Antilavado de Activos, Contra el Financiamiento del Terrorismo y Contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - ALA/CFT/CFP del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI. La coordinación nacional para Colombia frente al GAFILAT está a cargo de la UIAF, razón por la cual es la encargada de extender los proyectos del grupo a las entidades que hacen parte del sistema ALA/CFT/CFP nacional.

Además de coordinar las evaluaciones mutuas a las que son sometidos los países miembros y a las que ha sido expuesta Colombia con la visita del Fondo Monetario Internacional - FMI, el GAFILAT lidera proyectos en la región para promover el cumplimiento de las 40 recomendaciones, realizar capacitaciones y estimular la cooperación regional en el intercambio de buenas prácticas. Dentro de estas tareas la UIAF de Colombia ha participado en las siguientes actividades:

- a. Cursos de capacitación en las 40 recomendaciones de GAFI, Evaluación Nacional de Riesgo y Evaluaciones Mutuas en la lucha contra el LA/FT/FP.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 59/79

- b. Ejercicios de control intensificado de transporte de efectivo y títulos valores en frontera, entre otros para la detección de LA/FT/FP.
 - c. Red de Recuperación de Activos de GAFILAT, la cual tiene como propósito facilitar el intercambio de información de personas naturales y jurídicas, además de bienes, para la localización y recuperación de activos producto o instrumento de actividades ilícitas para facilitar las investigaciones en LA/FT/FP.
 - d. Diseño de plataforma de cursos en línea e-learning para la capacitación en temas operacionales, estratégicos y normativos en la lucha contra la FT.
- **Grupo EGMONT:** es la instancia que reúne a más de 180 Unidades de Inteligencia Financiera –UIF's del mundo. El 9 de junio de 1995, representantes de 24 países y 8 organizaciones internacionales se reunieron en el Palacio de Egmont en Bélgica para discutir sobre las organizaciones especializadas en la lucha contra el lavado de dinero. El Grupo Egmont tiene como objetivo fortalecer la cooperación entre UIF en la lucha contra el LA/FT/FP, específicamente sistematizando el intercambio de información, promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas, garantizando la seguridad de los medios dispuestos para el intercambio de información y fortaleciendo los sistemas ALA/CFT/CFP. Colombia es miembro desde el año 2000 y en el marco de este grupo, la UIAF ha participado en algunos proyectos, tales como:
 - a. **Premio BECA (Best Egmont Case Award):** Colombia ha concursado en varias oportunidades, donde ha sido finalista y se ha destacado por los casos presentados. En el año 2013, Colombia obtuvo el primer lugar a nivel mundial en este importante premio; en el 2015, obtuvo un importante segundo lugar al mejor caso de inteligencia financiera en el mundo; en el 2016, con un caso de lavado de activos en la Bolsa Mercantil de Colombia, fue seleccionado como finalista al mejor caso de inteligencia financiera a nivel mundial.
 - b. Gestionó el intercambio de información de inteligencia financiera y atendió a los requerimientos de información de las UIF's vinculadas al Grupo Egmont.
 - c. Participó en los proyectos de relaciones entre las UIF's y las autoridades fiscales y policiales, y de Reportes de Operación Sospechosas.
 - **Banco mundial:** el banco mundial y la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, presentaron en el marco del XV Congreso Panamericano de Lavado de Activos, organizado por la Asociación Bancaria (Asobancaria) en la ciudad de Cartagena de Indias, un nuevo modelo macroeconómico que permitirá medir el volumen, la magnitud y los impactos económicos del lavado de activos en las últimas tres décadas.
 - **National Crime Agency – NCA:** la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, recibió de la National Crime Agency - NCA, un reconocimiento por el apoyo y la dedicación a la investigación y acción judicial en contra del crimen del lavado de activos. La NCA es una organización gubernamental del Reino Unido que lidera la lucha para reducir la delincuencia organizada en el país europeo. La agencia de alcance nacional e internacional, tiene facultades para trabajar en colaboración con otras entidades en el mundo, con el propósito de facilitar la judicialización de los miembros de las redes

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 60/79

criminales. El reconocimiento entregado a la UIAF responde a la labor desarrollada por la unidad colombiana en materia de cooperación internacional, para luchar contra los delitos transnacionales asociados al lavado de activos.

- **Índice AML:** desde el año 2012, la organización AML de Basilea publica el ranking mundial del índice Anti-Lavado, como una forma de medir el nivel de riesgo de los diferentes países respecto del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FP. El indicador se lee en una escala de 0 (bajo riesgo) a 10 (alto riesgo). El informe evalúa indicadores relacionados con lavado de dinero, estándares del sector financiero, corrupción, transparencia pública, rendición de cuentas, riesgo político y legal. A partir del 2016, la valoración ha tenido en cuenta, además, el cambio metodológico de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en donde se incluye el componente de efectividad.

Para la última vigencia evaluada (2024), Colombia se posiciona en el puesto 96 con respecto a 164 países evaluados, con una calificación de 4.92, correspondiente al nivel de riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, según el índice AML de Basilea.



- **Entorno económico.** el entorno económico se refiere a las condiciones generales de la economía local, regional y nacional que impactan la disponibilidad de recursos, la capacidad de inversión pública y las condiciones socioeconómicas de la población.

Factores como el crecimiento económico, la inflación, el desempleo, la pobreza, la desigualdad y la distribución del gasto público afectan tanto la demanda de servicios como las capacidades institucionales para responder a ella. En Colombia, las fluctuaciones económicas también pueden influir en la priorización del gasto público, la eficiencia de la inversión social y la sostenibilidad fiscal de las entidades públicas.

Entorno global. En 2024, la disminución de la inflación a nivel global permitió a los bancos centrales adoptar una política monetaria menos contractiva, lo que favoreció las condiciones de financiamiento externo. Para 2025, se continuó esta tendencia a un ritmo más moderado, dada la incertidumbre global asociada a las políticas comerciales. Este entorno resultaría en una postura de política monetaria más cauta y una desaceleración del crecimiento económico mundial.

Para el 2026, se espera que la inflación converja al rango meta en la mayoría de las economías del mundo, lo que permitiría la adopción de una postura menos restrictiva de la política monetaria a nivel global. Lo anterior, junto con la disipación de las tensiones comerciales internacionales, facilitaría una ligera aceleración del crecimiento económico a nivel mundial.

Crecimiento económico. tras superar los desajustes macroeconómicos de años anteriores, en 2024 la economía colombiana retomó una senda de crecimiento, alcanzando un 1,6%. En 2025, se proyectó un

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 61/79

crecimiento de 2,7%, respaldado por el buen comportamiento de la demanda interna, las menores tasas de interés y la recuperación de sectores clave como la industria manufacturera y la construcción de obras civiles. Asimismo, se mantendría el desempeño favorable de los sectores de comercio, transporte y alojamiento, arte y entretenimiento, y agricultura y ganadería.

En un contexto macroeconómico más estable, en 2026 la economía colombiana registraría un crecimiento de 3,0%, el cual estaría respaldado por el buen comportamiento de las exportaciones y de la demanda interna. La convergencia de la inflación a su rango meta y una política monetaria menos contractiva fomentarían el consumo privado y la inversión. Además, sectores económicos relevantes como la industria manufacturera, el comercio, transporte y alojamiento, y la agricultura y ganadería continuarían jalonando de manera importante al crecimiento.



El crecimiento de la economía colombiana en el mediano plazo estaría sustentado en el proceso de transformación productiva, el comportamiento favorable de la inversión, el aumento de la infraestructura vial y de transporte intermodal, la dinamización de las exportaciones, especialmente no tradicionales, y el aumento de la formalidad empresarial y laboral.

Mercado laboral: en 2024, la tasa de desempleo se mantuvo estable en 10,2%, en un contexto de reducción de la informalidad y una continua disminución de la brecha de género. Para 2025, se estimó que el desempleo se situó en 9,9%, sustentado en una mayor generación de empleo dado el fortalecimiento de la actividad económica.

Inflación: se presentó una corrección anual de 4,1pp en la inflación de 2024, situándose en 5,2% al cierre del año, como resultado de la estabilización de los precios de la gasolina, la apreciación del peso colombiano y los efectos rezagados de la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República en los últimos años. Para 2025, se proyectó que la inflación cierre en 4,5%, dados los efectos rezagados de la política monetaria, la indexación a una menor inflación de cierre de 2024, y la disipación de choques climáticos que habrían presionado al alza el nivel de precios del año anterior, reflejando una trayectoria descendente.

La inflación convergería al rango meta del Banco de la República en 2026, situándose en 3,2% al cierre del año. Esto explicaría por la disipación total de choques que han presionado al alza el precio de los alimentos, y por una indexación a menores precios y salarios frente al año anterior. Lo anterior permitiría al emisor adoptar una postura monetaria más neutral, que favorezca el dinamismo de la actividad económica.

Ingresos fiscales: los ingresos totales del Gobierno Nacional Central - GNC presentaron un comportamiento atípico en el 2024, con una caída de 2,2pp frente al 2023, para ubicarse en 16,5% del PIB. Para el 2025, se esperó un repunte en los ingresos totales de 0,5pp del PIB frente al 2024,

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 62/79

alcanzando un valor de 17% del PIB, en donde el incremento provendría principalmente de un mejor comportamiento en los ingresos tributarios.

Los ingresos totales calculados para 2026 ascenderán al 18,2% del PIB, un aumento de 1,1pp del PIB frente al 2025, atribuido al potencial identificado con la implementación de una reforma tributaria, orientada a fortalecer la progresividad del sistema en línea con las prácticas internacionales.

Los ingresos totales del GNC presentarían un aumento de 1,4pp del PIB entre 2026 y 2036, pasando de 18,2% en 2026 a 19,5% en 2036. Este incremento estaría explicado principalmente por un incremento en los ingresos tributarios.



Déficit fiscal: en el 2024 el déficit total del GNC se ubicó en 6,7% del PIB, cifra consistente con la meta de la regla fiscal. Por su parte, el déficit primario registró un valor de 2,4% del PIB, deteriorándose en 2pp frente al resultado del 2023. Para el 2025 se proyecta que el déficit total del GNC alcance el 7,1% del PIB, este resultado representa un aumento de 0,4pp frente al 2024 y 2pp frente a actualización del Plan Financiero de 2025. El déficit primario se mantuvo constante frente al 2024 en 2,4% del PIB.

Se prevé que el déficit fiscal del GNC en 2026 sea de 6,2% del PIB, reduciéndose en 0,9pp frente a 2025, impulsado por medidas de ajuste público. En donde se espera continuar con la construcción de un Pacto Fiscal, incrementando los ingresos tributarios y formulando un Presupuesto General de la Nación - PGN con un crecimiento limitado en términos reales.

Estrategia fiscal: en el mediano plazo, el GNC garantizará la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante la implementación gradual de ajustes fiscales que reduzcan inflexibilidades de gasto y aumenten los ingresos, estableciendo así una senda de convergencia al cumplimiento de la regla fiscal con superávits promedio de 1pp del PIB.

Escenarios de riesgo para la economía colombiana: dada la volatilidad que ha caracterizado el panorama externo e interno recientemente, es importante considerar la posibilidad de que ocurran eventos no contemplados en el escenario central. En línea con eso, se estiman los efectos de cuatro escenarios alternativos que podrían modificar el escenario central, los cuales corresponden a: i) un recrudescimiento de las tensiones comerciales globales, ii) una mejora en las perspectivas de los precios internacionales del petróleo, iii) una disminución en el flujo de remesas, y iv) un mayor crecimiento tendencial de la economía en el mediano plazo. Este último, en línea con las estimaciones del MHCP que revelan una importante posibilidad de que se materialicen mejores condiciones económicas que favorecerían la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En Colombia, una reforma tributaria típica se estima que incrementa el recaudo en aproximadamente 0,7pp del PIB. Desde 2019 se han aprobado tres reformas tributarias que, en conjunto, debieron generar un aumento superior a 2pp del PIB. Sin embargo, entre 2018 y 2024 el recaudo tributario solo pasó de



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 63/79

13,7% a 14,4% del PIB, es decir, un incremento de apenas 0,8pp. Esto representa menos de una tercera parte del efecto esperado según las proyecciones ex ante. Además, este aumento no puede atribuirse exclusivamente a las reformas, ya que otros factores, como la modernización de la DIAN, también han contribuido al crecimiento del recaudo. Esta brecha entre las expectativas y los resultados observados evidencia una sobreestimación estructural de los efectos de política tributaria, que afecta directamente la sostenibilidad fiscal. En efecto, los PGN se construyen con base en estimaciones de recaudo que, al no concretarse, generan presiones sobre el balance fiscal que deben ser compensadas con ajustes de gasto o mayores niveles de endeudamiento.

Esta coyuntura fiscal ha representado un aumento de las necesidades de financiamiento del país, lo que ejerce presión al alza sobre la deuda. Este escenario pareciera contrastar a priori con la evolución reciente de la deuda neta del GNC, que mostró una trayectoria descendente entre 2020 y 2023. En ese período, el saldo de deuda neta pasó de 60,7% del PIB a 53,4% del PIB. En principio, esta evolución podría interpretarse como un avance hacia la sostenibilidad fiscal. Sin embargo, un análisis más detallado de los determinantes de esta dinámica revela que dicha reducción no obedece a una estrategia de consolidación fiscal, sino a factores transitorios y poco sostenibles del entorno macroeconómico. En particular, el dinamismo del crecimiento económico durante el período contribuyó a reducir el peso relativo de la deuda sobre el PIB, al facilitar un ajuste gradual del saldo de la deuda en relación con el tamaño de la economía. Sumado a lo anterior, la apreciación del peso en 2023 explicó cerca de 5pp en la caída del nivel de deuda para ese año. El retorno a niveles de deuda superiores al ancla en 2024 se relaciona, entonces, con la normalización de las variables macroeconómicas, en un contexto de alta acumulación de déficits fiscales e intereses.

Bajo este contexto, es evidente que la inflexibilidad de las finanzas públicas puede derivar en ejercicio de insostenibilidad fiscal que incluso superaría el límite de la regla fiscal. Esto considerando un escenario inercial en el que el gasto público continúa creciendo debido a las inflexibilidades identificadas en la caracterización presentada anteriormente, no hay ajustes fiscales, hay un mercado financiero con acceso permanente y no se cumplen las metas fiscales de la regla. De mantenerse el comportamiento inercial de los ingresos y gastos, caracterizado por una brecha persistente, la deuda presentaría un comportamiento explosivo. Esta situación compromete la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad intertemporal de las finanzas públicas, donde dadas las dinámicas de la composición del gasto público y sus rigideces estructurales, en ausencia de ajustes estructurales la inversión pública simplemente podría desaparecer. En este sentido, una contracción sostenida de la inversión no solo comprometería la calidad de los bienes públicos y la provisión de infraestructura, sino que además deterioraría la capacidad de crecimiento del PIB potencial.

Por ello, resulta indispensable reconocer que el problema fiscal trasciende al ejercicio de implementar un recorte del gasto tal como sucedió en 2024. Al respecto, se destaca que en 2024 el Gobierno nacional anunció un aplazamiento de gasto por \$20bn en junio, que se amplió a \$28,4bn (1,8% del PIB) hacia final de año, y desembocó en un recorte efectivo sin precedentes en la historia reciente del país. Esta

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 64/79



decisión se tomó con el objetivo de contener el crecimiento del gasto en un contexto de caída de los ingresos tributarios. A pesar de la inflexibilidad, se identificaron una serie de rubros que podrían servir para reducir la presión fiscal durante el año. Esta decisión evidenció el compromiso del Ejecutivo con la disciplina fiscal. Sin embargo, los efectos del ajuste fueron rápidamente contrarrestados por el crecimiento inercial de los componentes inflexibles del gasto, lo que limitó significativamente su impacto. Este resultado refleja con claridad la naturaleza estructural del problema fiscal que enfrenta Colombia, donde la inflexibilidad del gasto reduce la capacidad de respuesta del Estado más allá de centrarse únicamente en reducciones presupuestales de corto plazo, y obliga a repensar el enfoque tradicional del ajuste fiscal incorporando una revisión de la composición y eficiencia del gasto público.

- **Entorno social:** el entorno social hace referencia a las condiciones, dinámicas y características de la sociedad en la que opera la entidad. Este factor incluye aspectos como la composición demográfica, los niveles educativos, el acceso a servicios básicos, la presencia de comunidades vulnerables, los valores culturales, las percepciones ciudadanas frente a lo público, y la participación comunitaria. En Colombia, este entorno está marcado por una diversidad étnica y cultural significativa, así como por desigualdades sociales que varían según la región. Las entidades públicas deben reconocer estas realidades para adaptar sus políticas, programas y servicios a las necesidades reales de la población.

El crimen organizado representa un gran riesgo para el desarrollo de las sociedades y la consolidación de Estados vigorosos. De acuerdo con el informe de la Evaluación Nacional del Riesgo LA/FT/FP 2022-2023, el Riesgo de Lavado de Activos se ubicó en el “Nivel Medio”, con una calificación final de la amenaza de “Medio” (2.66) y la de las vulnerabilidades “Medio Baja” (0.36). Por su parte, el Riesgo de Financiación del Terrorismo se ubicó en un “Nivel Medio”, con una calificación final de la amenaza en “Media” (2.94) y la de las vulnerabilidades “Media” (2.87), mientras que el Riesgo de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se ubicó en un “Nivel Medio”, con una calificación de la amenaza de “Media” (2.12) y la de la vulnerabilidad en “Media” (2.41).

Los riesgos altos implican una alta y media incidencia de las redes del crimen organizado en el normal desarrollo de la sociedad, redes capaces de “hacerse al control y captación de Estados enteros, amenazar la paz y la seguridad, vulnerar derechos humanos y perjudicar el progreso económico, social, cultural, político y civil de las sociedades a nivel mundial.

Los riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo adquieren un rol más determinante en la sociedad en la medida en que se involucran actores de la sociedad civil, y se amenaza su tranquilidad, de “personas, familias y comunidades constructoras de capital social [...] Es el caso de defensores de derechos humanos y promotores de la cultura de la legalidad en los territorios”. A pesar de las observaciones del grupo GAFILAT, según la defensoría del pueblo citada por el DNP, solo en el 1% de los casos de líderes sociales y defensores de derechos humanos se “han identificado escenarios de riesgo en los que se evidencia una dinámica de expansión de los grupos armados organizados ligada a la

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 65/79

disputa por economías ilícitas”. Lo que evidencia, un actuar poco sectorizado por parte de las redes de crimen organizado y, por lo tanto, mayores dificultades a la hora de combatir organizaciones criminales.

Adicional a los efectos negativos evidenciados anteriormente, la proliferación de redes de crimen afecta la economía, ya que los ingresos con orígenes ilegales “generan distorsiones en los mercados que limitan el crecimiento económico, afectan el recaudo tributario, la distribución de los recursos y los ingresos percibidos por parte del gobierno, disminuyendo los ingresos y por consiguiente perjudicando indirectamente a los contribuyentes honestos. Esta pérdida de ingresos generalmente se traduce en mayores cuotas impositivas.” Es decir, mientras las dinámicas de las organizaciones criminales generan efectos directos sobre la población afectada, indirectamente se generan cambios en las estructuras económicas del país.

El efecto de los dineros ilícitos en la economía se conoce como economía subterránea, definida como:



“El conjunto de actividades legales o ilegales que escapan de la observación oficial para el cálculo del PIB, al ocultarse intencionalmente con el ánimo de evadir la regulación, los controles y evitar el pago de impuestos, de contribuciones de seguridad social, el cumplimiento de exigencias mínimas en materia laboral o ciertos procedimientos administrativos”.

Colombia ha estado marcada durante décadas por un conflicto armado interno con múltiples actores: guerrillas, paramilitares, narcotraficantes y, más recientemente, estructuras criminales posdesmovilización. Aunque se han logrado avances importantes en procesos de paz, persiste una violencia estructural que se manifiesta en asesinatos de líderes sociales, desplazamientos forzados, presencia de economías ilícitas y control territorial por parte de grupos armados.

En este contexto, la actividad de inteligencia tiene el desafío de adaptarse a una amenaza difusa y cambiante, donde lo criminal, lo político y lo social se entrelazan. Además, debe operar en regiones donde el Estado tiene presencia limitada y donde la población muchas veces desconfía de las instituciones oficiales.

Por otra parte, Colombia es uno de los países más desiguales de América Latina, lo que genera condiciones de vulnerabilidad que son aprovechadas por organizaciones criminales para reclutar, infiltrar o establecer control social. Las brechas en acceso a educación, salud, empleo digno y servicios públicos contribuyen a la reproducción de escenarios de inseguridad y criminalidad.

Estas condiciones sociales no solo alimentan la actividad de los grupos ilegales, sino que también dificultan el trabajo de inteligencia, ya que la población en contextos marginales puede ser reacia a colaborar con las autoridades, especialmente si percibe represión, estigmatización o abandono estatal.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 66/79

Uno de los mayores retos sociales para la inteligencia en Colombia es la baja confianza ciudadana en las instituciones del Estado, particularmente en aquellas encargadas de la seguridad, la inteligencia y la justicia. Escándalos del pasado, como las interceptaciones ilegales del extinto DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) o la infiltración de intereses políticos en agencias de inteligencia, han dejado una marca profunda en la opinión pública.

Este escepticismo social reduce la colaboración entre ciudadanía e instituciones, debilita la legitimidad de las operaciones de inteligencia y aumenta la presión por mayor transparencia, rendición de cuentas y respeto por los derechos fundamentales.

El entorno social también está siendo transformado por fenómenos contemporáneos como la migración masiva (especialmente de ciudadanos venezolanos), la expansión del crimen organizado transnacional, el uso de tecnologías de comunicación en redes delictivas y el aumento del activismo social. Estos factores han cambiado el escenario operativo de la inteligencia, obligando a nuevas formas de análisis y vigilancia, sin caer en prácticas que vulneren derechos civiles.



Asimismo, la inteligencia debe lidiar con un entorno altamente mediatizado, donde los errores o excesos pueden viralizarse y tener costos políticos y sociales inmediatos.

En los últimos años, se ha incrementado la exigencia por parte de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales de un mayor control sobre las actividades de inteligencia y contrainteligencia. La demanda social se orienta hacia una inteligencia más transparente, orientada a la seguridad humana y no solo a la protección del régimen político o el poder institucional.

La actividad de inteligencia y contrainteligencia en Colombia se desenvuelve en un entorno social complejo, marcado por la violencia, la desigualdad, la desconfianza institucional y la transformación constante de las amenazas. Comprender este entorno es fundamental para diseñar políticas de inteligencia legítimas, eficaces y respetuosas de los derechos humanos. La sostenibilidad de las acciones de inteligencia dependerá no solo de su eficacia operativa, sino de su capacidad para alinearse con las expectativas de una sociedad que exige mayor transparencia, justicia y equidad.

- **Entorno ambiental:** el entorno ambiental involucra las condiciones ecológicas y geográficas que rodean a la entidad, así como los retos relacionados con la sostenibilidad, el cambio climático, la gestión de riesgos naturales y el uso de recursos naturales.

El entorno ambiental, dentro del análisis organizacional, se refiere a aquellos factores del medio físico y natural, así como las condiciones de infraestructura y geográfica, que pueden influir directa o indirectamente en el funcionamiento de la entidad. En el caso de la UIAF como organismo de inteligencia, este componente presenta condiciones especiales debido a su relación con la prestación de servicios a

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 67/79

sus grupos de valor, el uso de recursos públicos y el marco normativo que la condicionan al cumplimiento e implementación de estándares ambientales.

En el contexto colombiano, caracterizado por su diversidad ambiental y vulnerabilidad a desastres naturales (como inundaciones, deslizamientos o sequías), este factor es clave para una planificación institucional responsable. Las entidades públicas deben tener en cuenta las implicaciones ambientales de sus decisiones y promover prácticas sostenibles que contribuyan a la protección del entorno y al bienestar colectivo.



A nivel de características del entorno físico donde opera la UIAF, se encuentra situada en la ciudad capital, lo que ofrece ventajas como acceso a infraestructura vial, conectividad tecnológica, servicios públicos estables y cercanía con otros entes gubernamentales. Sin embargo, este entorno urbano también presenta retos como: altos niveles de contaminación ambiental (aire y ruido), que pueden afectar la salud ocupacional del personal; problemas de movilidad y congestión vehicular, que influyen en la puntualidad, el estrés laboral y la atención a los grupos de valor y; la exposición a fenómenos climáticos adversos (lluvias intensas, olas de calor, etc.), que pueden afectar la continuidad de los servicios.

De otra parte, como entidad pública, existe una responsabilidad directa sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con la protección ambiental, la gestión eficiente de recursos naturales y la mitigación de impactos negativos. En este sentido, el entorno ambiental está condicionado por las políticas locales de ordenamiento territorial y uso del suelo; las regulaciones ambientales nacionales, que obligan a la implementación de prácticas sostenibles (uso racional de energía, reciclaje, manejo adecuado de residuos, etc.) y; la necesidad de articularse con agendas como la Política Nacional de Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estos elementos generan oportunidades para fortalecer una imagen institucional comprometida con la sostenibilidad, pero también implican retos administrativos y financieros para su implementación efectiva.

El entorno ambiental también se ve influenciado por factores sociales como el crecimiento urbano desmedido y desordenado, la ocupación informal de espacios públicos, la inseguridad o la presencia de poblaciones vulnerables en las zonas aledañas a la sede de la entidad. Estos factores pueden limitar la percepción de seguridad entre los funcionarios y ciudadanos; generar afectaciones en la prestación del servicio si se presentan bloqueos, protestas o emergencias urbanas y; exigir a la entidad una mayor adaptación en sus procesos de atención a la ciudadanía, considerando las condiciones del entorno físico y social inmediato.

- **Entorno tecnológico:** se refiere al estado de desarrollo, implementación y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que apoyan la gestión, operación y prestación de servicios por parte de la entidad como organismo de inteligencia. Este análisis incluye tanto la infraestructura

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 68/79

tecnológica como el uso estratégico de las TIC para mejorar la eficiencia, la transparencia y la prestación de sus servicios dirigidos a sus grupos de valor.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual está conformado por siete (7) dimensiones y diecinueve (19) políticas, de las cuales, la Política de Gobierno Digital se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores. Dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la entidad y en el relacionamiento con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está estrechamente relacionada con las políticas de: Planeación Institucional, Talento humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital y Gestión del Conocimiento y la Innovación.



Gobierno Digital es la política de MIPG que busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La política de Gobierno Digital contribuye a la Transformación Digital del sector público, la cual implica un cambio en los procesos, la cultura y el uso de la tecnología (principalmente tecnologías emergentes y de la Cuarta Revolución Industrial), para el mejoramiento de las relaciones externas de las entidades de Gobierno, a través de la prestación de servicios más eficientes.

En este mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, promueve el uso de tecnologías digitales para favorecer la consolidación de una sociedad del conocimiento, la eficiencia en la relación del Estado - ciudadano y el fortalecimiento de la industria TI. De igual forma, en la Estrategia Nacional Digital 2023-2026 (DNP, 2023), se definió como eje estratégico la generación de oportunidades de aprovechamiento, implementación y democratización de la IA, reconociendo la importancia de diseñar y fortalecer las iniciativas de política pública alrededor de la IA.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, aprobó el documento CONPES 4144 de 2025, mediante el cual se adopta la Política Nacional de Inteligencia Artificial, como una herramienta que, busca facilitar el diseño e implementación de mecanismos adecuados para el uso y adopción de la tecnología de forma ética y responsable en los ámbitos institucional, sectorial y empresarial, así como su democratización en el ámbito regional para impulsar la transformación digital de los territorios, las comunidades y la ciudadanía en general.

La Inteligencia Artificial (IA) es una tecnología de propósito general con un enorme potencial para transformar múltiples sectores de la economía y la sociedad. A nivel mundial, su adopción ha experimentado un crecimiento acelerado, favorecida por la mayor disponibilidad de datos y los avances

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 69/79



en tecnologías asociadas. Para Colombia, la IA representa una oportunidad única para abordar retos sociales, económicos y ambientales, como mejorar la seguridad alimentaria, reducir la pobreza y fomentar una economía basada en el conocimiento. Desde la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial (Documento CONPES 3975 de 2019), el país ha progresado en la creación de condiciones para la adopción de tecnologías digitales. Sin embargo, el país aún evidencia bajas capacidades para la investigación, desarrollo, adopción y aprovechamiento ético y sostenible de sistemas de IA en asuntos estratégicos a nivel social, económico y ambiental.

La gama de beneficios generados por la IA es amplia e impacta significativamente en varios aspectos de la sociedad, la economía y la tecnología. Algunos de esos beneficios son: automatización y eficiencia, aumento en la productividad, ayuda en la toma de decisiones y resolución de problemas complejos, entre otros. En ese sentido, la IA y sus avances representan para Colombia la oportunidad de superar varios desafíos que tiene a nivel económico, social y ambiental, desde avanzar en la seguridad alimentaria de los colombianos, hasta superar la pobreza y ayudar al país a transitar a una economía basada en el conocimiento, productiva, y sostenible.

En los últimos años el Gobierno nacional ha trabajado en la formulación e implementación de diversos instrumentos de política pública para la generación de valor económico y social en el país a través del acceso y aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales como la IA. Entre ellas, se destaca el Documento CONPES 3975 de 2019 Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial¹. Esta iniciativa marcó un hito al reconocer la IA como un acelerador de la transformación digital y plantear acciones clave para desarrollar condiciones habilitantes que prepararán a Colombia para los cambios económicos y sociales que conlleva la IA.

Con la Ley 1341 de 2009, también conocida como la Ley TIC, y sus modificaciones por la Ley 1978 de 2019 y la Ley 2108 de 2021, Colombia cuenta con una normatividad que ha buscado garantizar el acceso universal a Internet y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Por su parte, el Gobierno nacional ha impulsado diversas políticas, estrategias e iniciativas con el objetivo de sumar esfuerzos para el cierre de la brecha de conectividad digital.

Para avanzar en el cierre de la brecha digital, el PND 2022-2026 definió las líneas de acción para un plan nacional de conectividad digital mediante el cual se busca, entre otros objetivos, mejorar el alcance y calidad de la conectividad digital en el país, a través de la generación de incentivos para la entrada de nuevos actores en el mercado, la eliminación de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, la definición de mecanismos innovadores y eficientes de gestión del espectro radioeléctrico, líneas de acción que quedaron plasmadas y fueron complementadas en la Estrategia Nacional Digital (END) 2023-2026, la cual plantea como uno de sus ejes estratégicos, el conectar digitalmente a los habitantes de Colombia; especialmente aquellos que viven en las zonas que no cuentan con el servicio de Internet o que requieren mejorar la cobertura y calidad de este, para contribuir a la generación de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad en el país.

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 70/79

En materia de política pública de mediano y largo plazo, también se destacan los documentos CONPES 3968 de 2019, 4001 de 2020, y 4079 de 2022, a través de los cuales se ha declarado la importancia estratégica de proyectos de conectividad digital, que buscaban garantizar el acceso a Internet a nivel nacional, principalmente en zonas rurales y apartadas el país. A su vez, los documentos CONPES 3988 Tecnologías para Aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales y 4005 Política Nacional de Inclusión y Educación Financiera de 2020, 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia de 2021, y 4129 Política Nacional de Reindustrialización de 2023 identificaron dentro de sus diagnósticos y líneas de acción la necesidad común de tomar acciones para fortalecer la conectividad digital y el despliegue de infraestructura en sedes educativas y zonas apartadas.



5.2 Niveles de Responsabilidades Frente al Riesgo

Para asegurar las responsabilidades en la gestión del riesgo, se asigna los roles de acuerdo con las Líneas de Defensa, establecidas en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, 2025.

5.2.1 Roles y Responsabilidades



Tabla 9. Roles y responsabilidades Gestión de Riesgos

Línea Estratégica	
Establece desde el Direccionamiento Estratégico el marco general para la gestión del riesgo los lineamientos necesarios para que los controles definidos para la entidad tengan un enfoque basado en riesgos y evaluarlos de forma sistemática en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	
a. Roles Principales	Responsables
1. Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo, la gestión para la continuidad del negocio y el control; 2. Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos y capacidades para prestar sus servicios. 3. Supervisor del programa.	Alta Dirección (director general, Asesores de la Dirección General, subdirectores, jefes de Oficina, jefes de Oficina Asesora)
b. Actividades a Realizar	
1. Fortalecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, incrementando su periodicidad para las reuniones; 2. Definir y aprobar la Política para Gestión Integral de Riesgos; 3. Analizar los aspectos claves necesarios y la complejidad de la entidad para establecer el Apetito del Riesgo en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; 4. Definir los niveles de aceptación del riesgo; 5. Establecer la periodicidad del monitoreo y seguimiento; 6. Supervisar el cumplimiento de cada una de las etapas de la administración del riesgo;	

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 71/79

<p>7. Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los existentes;</p> <p>8. Revisar los planes de acción establecidos en los riesgos materializados, a fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar su posible repetición;</p> <p>9. Evaluar la forma como funciona el esquema de Líneas de Defensa;</p> <p>10. Realizar la evaluación de la Política para la Gestión Integral de Riesgos; considerando su aplicación, cambios en el entorno, dificultades para su desarrollo y riesgos emergentes;</p> <p>11. Realizar la evaluación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y/o el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, considerando la forma de provisión de los cargos, la capacitación, código de integridad, bienestar.</p>	<p>Comité de Dirección</p> <p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p> <p>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</p>
c. Comunicación y Divulgación	
<p>1. Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno asegurarse de que la Política para la Gestión Integral de Riesgos sea dada a conocer a todos los niveles de la entidad, que se conozcan claramente los niveles de responsabilidad y autoridad que posee cada una de las tres Líneas de Defensa frente a la gestión del riesgo;</p> <p>2. Buscar crear conciencia en todos los servidores públicos de la entidad, sobre la importancia de la gestión preventiva y el autocontrol en la ejecución de sus actividades;</p> <p>3. Divulgar y socializar la Política, Metodología y Mapas de Riesgos, incluyendo su publicación en el sitio web.</p>	
d. Acciones ante la Materialización del Riesgo	
<p>1. Revisar los planes de acción definidos en los riesgos materializados, a fin de que se tomen las medidas oportunas y eficaces para evitar la posible repetición del evento.</p>	

Primera Línea de Defensa	
Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.	
a. Roles y Responsabilidades	Responsables
<p>1. Diseñar, implementar y monitorear los controles;</p> <p>2. Gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad;</p> <p>3. Orientar el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad y emprender las acciones de mejoramiento para su logro;</p> <p>4. Ejecutores del programa.</p>	<p>Líderes de Procesos, Programas y Proyectos</p> <p>Dirección General, Subdirecciones, Oficinas Asesoras y Grupos Internos de Trabajo</p>
<p>5. Asegurar que al interior de sus equipos de trabajo se reconozca el concepto de “administración del riesgo”, la política y metodología definida, los actores y el entorno de los procesos.</p>	

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 72/79

b. Actividades a Realizar



1. Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los existentes en cada uno de los procesos;
2. Liderar la identificación de los riesgos de los programas, procesos, proyectos y planes a su cargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía metodológica vigente establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP;
3. Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de riesgos;
4. Elaborar o actualizar los mapas integrales de riesgos de gestión, de integridad pública, fiscales, de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ((FP) – LA/FT/FP y de seguridad de la información, asociados a los diferentes programas, procesos, proyectos y planes a su cargo;
5. Revisar el cumplimiento de los objetivos de los programas, procesos, proyectos o planes y sus indicadores de desempeño, e identificar los riesgos que se materialicen;
6. Reportar a la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces los avances y evidencias de la gestión de los riesgos, así como los eventos de riesgos que se materialicen;
7. Formular los planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados;
8. Evaluar periódicamente la eficacia de los controles identificados en el proceso de caracterización de los riesgos.

c. Comunicación y Consulta



1. Asegurarse de implementar la metodología para mitigar los riesgos en la operación, reportando a la Segunda Línea sus avances y dificultades;
2. Divulgar y sensibilizar al interior de sus áreas el mapa de riesgos de sus procesos, junto con el plan de manejo de riesgos y las políticas de operación que se hayan definido.

d. Acciones ante la Materialización del Riesgo

1. Ante el conocimiento sobre un hecho de corrupción, informar a la instancia pertinente, de acuerdo con el conducto regular establecido por la entidad y según el alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente;
2. Ante la materialización de riesgos de gestión, de continuidad de negocio o de seguridad digital, proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia (de existir), que permita el restablecimiento del servicio (si es el caso), de acuerdo con el respectivo Plan de Mejoramiento;
3. Iniciar el análisis de causas y determinar las acciones preventivas y de mejora, documentar el Plan de Mejoramiento Institucional y verificar la calificación y ubicación del riesgo para su inclusión en el mapa de riesgos;
4. Analizar y actualizar el Mapa de Riesgos del Proceso.



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 73/79

2da. Línea de Defensa	
<p>Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea sean aprobados y funcionen correctamente.</p>	
a. Roles y Responsabilidades	Responsables
<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la Primera Línea de Defensa, complementando su trabajo; 2. Asegurar que los controles y procesos de gestión de riesgos implementados por la Primera Línea de Defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. 3. Administrar el programa de riesgos. 	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
b. Actividades a Realizar	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, define la metodología para la administración del riesgo, acorde a la normatividad y lineamientos para cada tipo de riesgo a excepción de los riesgos que por naturaleza requieran una metodología particular (riesgos ambientales, de seguridad digital, de continuidad del negocio y de seguridad y salud en el trabajo); 2. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, asesora a la Línea Estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la Política de Administración del Riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo; 3. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, acompaña, orienta y entrena metodológicamente a los líderes de los procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo y la respectiva construcción del mapa de riesgos del proceso; 4. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, diseña, implementa y socializa la herramienta o instrumento para la caracterización de los riesgos institucionales; 5. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, adelanta el monitoreo de los mapas de riesgos, evaluando la eficacia de los controles y los cambios de valoración del riesgo residual que se presenten en el ejercicio de la gestión del riesgo; 6. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, consolida y publica los mapas de riesgos, de acuerdo con los lineamientos normativos; 7. Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o el entorno y cómo esos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, para solicitar y apoyar en la actualización de los mapas de riesgos; 8. Revisar la adecuada definición de los objetivos institucionales y de los procesos y realizar las recomendaciones a que haya lugar; 9. Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por la Primera Línea de Defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos; 10. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual para cada proceso y el consolidado y advertir sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo de la entidad; 	

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 74/79

<p>11. Realizar el seguimiento para que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos;</p> <p>12. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen las medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo;</p> <p>13. Realizar el monitoreo a los riesgos con la periodicidad establecida;</p> <p>14. Los líderes de proceso, realizan autoevaluación a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de materialización de riesgos;</p> <p>15. Los supervisores e interventores de contratos acompañan a los líderes de los procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención.</p>	
c. Comunicación y Consulta	
<p>1. Difundir y asesorar a la Primera Línea de Defensa en la metodología, así como de los planes de tratamiento de riesgos identificados en todos los niveles de la entidad, de tal forma que se asegure su implementación;</p> <p>2. Impulsar a nivel institucional una cultura de gestión del riesgo, a través de capacitaciones, mesas de trabajo y asesorías, con el fin de mejorar el conocimiento y apropiación del enfoque basado en riesgos;</p> <p>3. Divulgar el mapa de riesgos de corrupción a las partes interesadas y comunidad en general, mediante su publicación en el sitio web.</p>	
d. Acciones ante la Materialización del Riesgo	
<p>1. Asesorar a la Primera Línea de Defensa en el análisis de causas y la determinación de acciones preventivas y de mejora y documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional;</p> <p>2. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo;</p> <p>3. Actualizar el mapa de riesgos, con la información reportada por la Primera Línea de Defensa.</p>	

Tercera Línea de Defensa	
<p>Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la Primera y Segunda Línea de Defensa.</p>	
a. Roles y Responsabilidades	Responsables
<p>1. Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno;</p> <p>2. Proporcionar aseguramiento objetivo en las temáticas identificadas no cubiertas por la Segunda Línea de Defensa;</p> <p>3. Recomendar mejoras a las políticas de operación para la administración del riesgo.</p> <p>4. Auditar el programa de riesgos.</p>	Oficina de Control Interno o quien haga sus veces
b. Actividades a Realizar	



 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 75/79

1. Prestar asesoría de forma conjunta con la Oficina Asesora de Planeación a la Primera Línea de Defensa, en la metodología e identificación de los riesgos y diseño de controles;
2. Evaluar que se revisen los cambios en el direccionamiento estratégico y en el entorno y que se identifiquen y actualicen los mapas de riesgo por parte de los responsables de los procesos;
3. Revisar que las áreas realicen una adecuada definición de los objetivos institucionales y de los objetivos de los procesos y realizar las recomendaciones a que haya lugar;
4. Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los objetivos de los procesos;
5. Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se hayan identificado por la Primera Línea de Defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos;
6. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual para cada proceso y realizar las observaciones y recomendaciones para aquellos que estén por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no sea coherente con los resultados de las auditorías realizadas;
7. Realizar el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgo, verificando la adecuada identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos del proceso, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno;
8. Verificar que las evidencias reportadas estén acordes con las definidas en los controles para su mitigación;
9. Revisar la efectividad de los controles y planes de acción propuestos y de ser necesario, proponer las mejoras al mismo;
10. Publicar de acuerdo con la normatividad vigente los informes de seguimiento y de las auditorías realizadas a los mapas de riesgo;
11. Alertar a la Línea Estratégica sobre la probabilidad de ocurrencia de riesgos de corrupción en las áreas y procesos auditados;
12. Realizar las recomendaciones de mejora a la Política de Administración del Riesgo.

c. Comunicación y Consulta

1. Impulsar a nivel institucional una cultura de gestión del riesgo, a través de capacitaciones, mesas de trabajo y asesorías, a fin de mejorar el conocimiento y apropiación del enfoque basado en riesgos;
2. Presentar el informe de la gestión de la entidad, a través de un enfoque basado en riesgos, incluyendo la operación de la Primera y Segunda Línea de Defensa.

d. Acciones ante la Materialización del Riesgo

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 76/79

1. Informar a la Segunda Línea de Defensa, con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso;
2. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y definición de las acciones con el fin de que se tomen las medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo;
3. Verificar que se hayan tomado las acciones correctivas, preventivas o de mejora y se realice la actualización del respectivo mapa de riesgo.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5,6 y7.

5.3 Responsabilidades Frente al Monitoreo de Riesgos

De acuerdo con los lineamientos definidos en la Guía para la gestión integral de riesgos, a continuación, se describen las actividades que los diferentes responsables de cada una de las Líneas de Defensa deben realizar frente al monitoreo de los riesgos:

Tabla 10. Responsabilidades frente al monitoreo de riesgos

Línea de Defensa	Actividades	Periodicidad	Responsable
Línea Estratégica	Revisar el monitoreo de la matriz de riesgo integral institucional.	Trimestral	Alta Dirección Comité de Gestión y Desempeño
Primera Línea	Realizar el reporte del seguimiento a los controles identificados en cada proceso consolidados en la matriz de riesgo integral institucional.	Trimestral	Líderes de proceso
Segunda Línea	Realizar la consolidación del seguimiento a la matriz de riesgo institucional.	Trimestral	Oficina de Planeación
Tercera Línea	Evaluar la gestión del monitoreo de la matriz de riesgos institucional, así como las acciones de mejora relacionadas con los riesgos producto de las auditorías realizadas	Anual	Oficina de Control Interno

Fuente: OAP

5.4 Política de Administración del Riesgo

La UIAF se compromete a fortalecer la gestión integral de riesgos mediante la implementación de acciones preventivas y proactivas, con la participación activa de sus servidores, contratistas y proveedores. Este compromiso se orienta a mitigar la materialización de eventos que puedan afectar la integridad de los procesos, el logro de los objetivos institucionales y la prestación de servicios, asegurando la mejora continua, la transparencia y el cumplimiento de la misión constitucional.

Esta política se alinea con la plataforma estratégica de la Entidad de acuerdo con la plataforma estratégica definida al interior de la Entidad para el cumplimiento de la misionalidad.



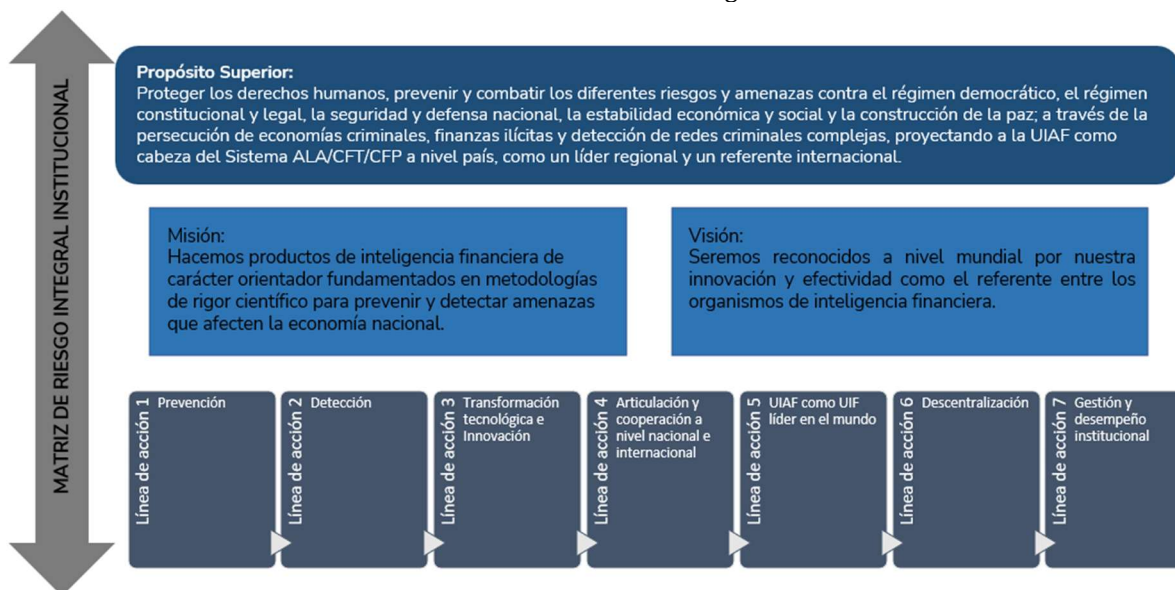
 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 77/79

Ilustración 7. Plataforma estratégica UIAF



Fuente: OAP



Esta política permea a todos los procesos de la Entidad integrando el sistema integrado de gestión con la matriz de riesgo institucional.

La implementación operativa de los lineamientos aquí definidos se desarrollará de forma detallada en el **Anexo: Metodología para la Gestión Integral del Riesgo**, documento que forma parte integral de esta política y proporciona las herramientas técnicas para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos en cada proceso de la Entidad.



6. HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Motivo del Cambio	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
1	Versión inicial	Elaboración del documento de política.	11 de enero de 2017
2	Revisión y actualización de la Política de Administración del Riesgo	Revisión de la Política de Administración de Riesgos, respecto a los cambios normativos establecidos en el Decreto 648 de 2017 y en la Guía para la administración del riesgo del y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4, octubre de 2018.	19 de diciembre de 2018
3	Revisión y actualización con base en la nueva guía metodológica emitida por el DAFP.	Se actualiza la política de administración del riesgo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, diciembre de 2020”.	20 de diciembre de 2021

No puede ser reproducido sin autorización de la UIAF (Ley 526 de 1999, artículo 9º y ley 1621 de 2013, artículo 35)
 No puede ser difundido a terceros. La copia impresa de este documento deja de ser controlada

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 78/79

Versión	Motivo del Cambio	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio
4	Actualización con base en la versión 4 del mapa de procesos de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se cambia el nombre del proceso y el código correspondiente del SIG debido a la modificación del mapa de procesos, pasando del SIG-PO-01 al DPE-PO-01; - Se cambia la versión de la política; - Se actualiza la introducción del presente documento; - Se actualiza el marco normativo, eliminado las normas que perdieron vigencia e incorporando la nueva normatividad aplicable; - Se adicionan nuevos términos al capítulo 4; - Se actualiza el capítulo 7.4. de acuerdo con la versión vigente del plan estratégico Institucional y la plataforma estratégica de la entidad; - Se actualiza el capítulo 7.5 con la versión 4 del mapa de procesos; - Se integra dentro de la política de administración del riesgo, los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, continuidad del negocio, conflicto de intereses y datos personales. 	25 de agosto de 2022
5	Se actualiza con base en el nuevo Plan Estratégico Institucional 2023-2026, Revisión y actualización de la política de acuerdo a la versión 6 de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la imagen de la portada del documento; - Se ajusta la introducción y objetivo; - En el marco normativo se adicionan: Ley: 526 de 1999, 610 de 2000, 1121 de 2006, 1437 de 2011, 1581 e 2012, 1621 de 2013, 1712 de 2014, 1952 de 2019, Decreto: 1377 de 2013, 857 de 2014, 403 e 2020, 153 de 2022, Resolución 33 de 2023, Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional -GTC 45 de 2012; Acto Legislativo 04 de 2019; - Se ajusta el ítem de roles y responsabilidades frente al riesgo en las líneas de defensa; - Se elimina el ítem tipo de política al estar contenido en la metodología. - Se actualizan los ítems correspondientes a la alineación de la política de administración del riesgo con la plataforma estratégica de la entidad: propósito superior, misión, visión, líneas de acción y estrategias; - Se adiciona el riesgo fiscal de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de noviembre de 2022. 	05 de junio de 2024
1	Se actualiza con base en la versión 7 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el nombre del proceso teniendo en cuenta el nuevo mapa de procesos institucional adoptado mediante la Resolución No 062 de 2026. - Se modifica el nombre del documento estaba Política de Administración de Riesgos; - Se ajusta el objetivo; - Se ajusta el alcance; 	20 de marzo de 2026

 Gobierno de Colombia	PROCESO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
Código: GSIG-PO-01	Versión: 1	Vigente Desde: 20 de marzo de 2026	Página: 79/79

	<p>controles en entidades públicas - versión 7 y normatividad vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta el numeral del marco normativo, así: se deroga resolución No. 127 de 2022 por la Resolución 062 de 2026; se modifica la versión del manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión; se adiciona el decreto 1122 de 2024 y acto legislativo 04 de 2019; - Se ajusta el numeral de términos y definiciones, así: se adiciona colocación, Contingencia, Contraparte, Debida diligencia, debida diligencia del cliente, Delito fuente, Financiación del Terrorismo , Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Fraude, función de cumplimiento, integración, intereses patrimoniales de naturaleza pública, lavado de activos, ocultamiento, parte interesada, parte relacionada, parte vinculada, probabilidad inherente, recaudación, riesgos para la integridad, soborno, soborno entrante, soborno saliente, transmisión, utilización, - Se cambia la forma de gestionar los riesgos de acuerdo con la con la guía de la nueva versión de la gestión de riesgos de DAFP; - Se integra al documento todos los riesgos en un solo sistema integral de riesgos institucional; - Se adiciona documento anexo a la política integral de riesgos de acuerdo con la guía de la nueva versión de la gestión de riesgos. 	
--	--	---	--